



**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TESIS  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de  
inocencia, Lima, 2024**

**AUTOR**

**BACH. EDITH ELEONOR PHOWELL MUSAYON**

<https://orcid.org/0009-0004-0330-9019>

**ASESOR**

**DR. ALEXANDER SOLORZANO PALOMINO**

<https://orcid.org/0009-0002-7357-5895>

**LIMA – PERÚ - 2025**

# Turnitin Informe de Originalidad

Visualizador de documentos

Procesado el: 09-abr.-2025 7:41 p. m. -05  
Identificador: 2640852325  
Número de palabras: 16461  
Entregado: 1

Limitación del derecho a la defensa y su impa...  
Por Edith Eleonor Phowell Musayon Edith Eleonor  
Phowell Musayon

Índice de similitud	Similitud según fuente
23%	Internet Sources: 22% Publicaciones: 11% Trabajos del estudiante: 11%

modo:

1% match (Internet desde 05-ene.-2025) <a href="https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/1196/ORE%20RUIZ%20HECTOR.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1">https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/1196/ORE%20RUIZ%20HECTOR.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1</a>	✕
1% match (Internet desde 27-nov.-2020) <a href="https://doku.pub/documents/derecho-constitucional-chileno-tomo-ii-pdf-8lyr2z7g120d">https://doku.pub/documents/derecho-constitucional-chileno-tomo-ii-pdf-8lyr2z7g120d</a>	✕
1% match (Internet desde 30-oct.-2003) <a href="http://www.gvom.ch">http://www.gvom.ch</a>	✕
1% match (Internet desde 30-may.-2024) <a href="https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/7245/T037_75287206_73173669_T.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1">https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/7245/T037_75287206_73173669_T.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1</a>	✕
<1% match (Internet desde 12-dic.-2024) <a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">http://repositorio.ulasamericas.edu.pe</a>	✕
<1% match (Internet desde 07-ago.-2023) <a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">http://repositorio.ulasamericas.edu.pe</a>	✕
<1% match (Internet desde 09-may.-2023) <a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">http://repositorio.ulasamericas.edu.pe</a>	✕
<1% match (Internet desde 20-sept.-2024) <a href="https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/622587/Calder%c3%b3n_gm.pdf">https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/622587/Calder%c3%b3n_gm.pdf</a>	✕
<1% match (Internet desde 19-ene.-2024) <a href="https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/671265/Camargo_BE.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1">https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/671265/Camargo_BE.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1</a>	✕
<1% match (Internet desde 19-nov.-2024) <a href="https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/673295">https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/673295</a>	✕
<1% match (Internet desde 22-jul.-2023) <a href="https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5602/1/MEDINA%20CONDOY%20MARIA%20ISABEL-MADEPRO.pdf">https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5602/1/MEDINA%20CONDOY%20MARIA%20ISABEL-MADEPRO.pdf</a>	✕
<1% match (Internet desde 08-feb.-2024) <a href="https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/6394/1/TICHE%20ANDAGANA%20JUAN%20JOSE.pdf">https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/6394/1/TICHE%20ANDAGANA%20JUAN%20JOSE.pdf</a>	✕
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 11-dic.-2022) <a href="#">Submitted to Universidad Europea de Madrid on 2022-12-11</a>	✕
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 25-jul.-2023) <a href="#">Submitted to Universidad Europea de Madrid on 2023-07-25</a>	✕
<1% match (Internet desde 17-jul.-2024) <a href="http://repositorio.ujcm.edu.pe">http://repositorio.ujcm.edu.pe</a>	✕
<1% match (Internet desde 16-abr.-2023) <a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3044711">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3044711</a>	✕
<1% match (Internet desde 03-nov.-2023) <a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3450487">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3450487</a>	✕
<1% match (Internet desde 16-nov.-2023) <a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3041790?mode=full">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3041790?mode=full</a>	✕
<1% match (Internet desde 04-sept.-2023) <a href="https://repositorio.uotavallo.edu.ec/bitstream/52000/837/1/PP-DP-2022-060.pdf">https://repositorio.uotavallo.edu.ec/bitstream/52000/837/1/PP-DP-2022-060.pdf</a>	✕
<1% match (Internet desde 02-oct.-2023) <a href="https://repositorio.uotavallo.edu.ec/bitstream/52000/544/1/PP-DER-CONS-2021-016.pdf">https://repositorio.uotavallo.edu.ec/bitstream/52000/544/1/PP-DER-CONS-2021-016.pdf</a>	✕
<1% match (Internet desde 04-jun.-2020) <a href="https://pt.scribd.com/document/140898504/CD-Tesis-I2003-H519-1">https://pt.scribd.com/document/140898504/CD-Tesis-I2003-H519-1</a>	✕
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 02-sept.-2024) <a href="#">Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal on 2024-09-02</a>	✕
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 24-jul.-2024) <a href="#">Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal on 2024-07-24</a>	✕
<1% match ("Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME II)", Brill, 2023) <a href="#">"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME II)", Brill, 2023</a>	✕



Este trabajo está dedicado a todos los estudiantes que les apasione el derecho penal y obtener una perspectiva distinta de ver el derecho la defensa y la presunción de inocencia que todo ciudadano peruano tiene derecho pero que muchas veces no se respeta.



## AGRADECIMIENTO

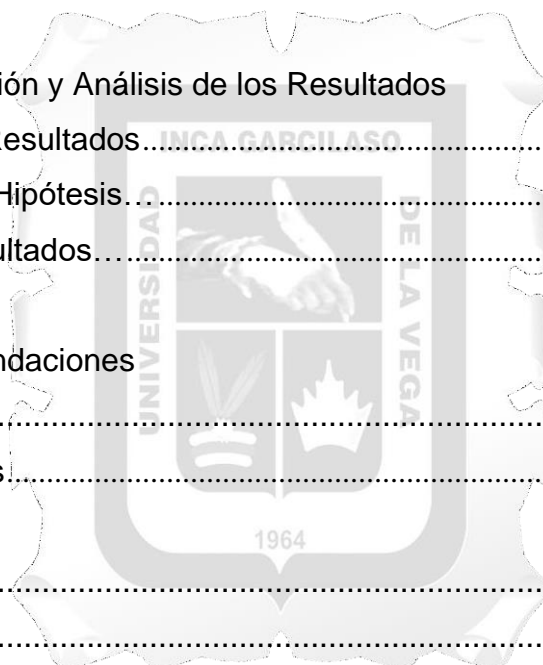
Agradezco a Dios por todas las bendiciones otorgadas, a mis hijos por su apoyo incondicional en todo este proceso, a mis amigos por su compañerismo, a mis docentes de la Universidad por todo el conocimiento otorgado, y a mi asesor por su buena voluntad y apoyo.

Muchas gracias

## INDICE

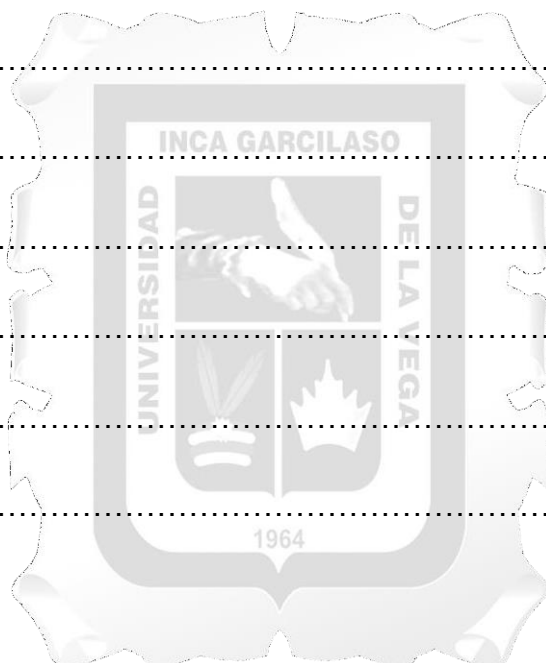
Caratula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice.....	iv
Índice de tablas .....	vi
Índice de figuras.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract .....	ix
Introducción.....	x
Capítulo I: Fundamento Teóricos de la Investigación	
1.1. Marco teórico.....	13
1.2. Estudios antecedentes sobre el objeto de estudio .....	26
1.3. Marco conceptual .....	33
Capitulo II: El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables	
2.1. Planteamiento del problema.....	38
2.1.1. Descripción de la Realidad Problemática .....	38
2.1.2. Definición del Problema.....	39
2.2. Finalidad y Objetivos de la investigación.....	40
2.2.1. Finalidad.....	40
2.2.2. Objetivo general y objetivos específicos .....	41
2.2.3. Delimitación del estudio.....	42
2.2.4. Justificación e importancia del estudio.....	43

2.3. Hipótesis y Variables .....	44
2.3.1. Supuestos teóricos.....	44
2.3.2. Hipótesis Principal y Especificaciones.....	46
2.3.3. Variables e indicadores .....	47
Capitulo III: Método, Técnica e Instrumentos	
3.1. Población y muestra.....	49
3.2. Enfoque y Diseño a utilizar en el estudio .....	51
3.3. Técnica e instrumento de Recolección de Datos.....	52
3.4. Ética de la Investigación.....	53
3.5. Procesamiento de Datos.....	53
Capitulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados	
4.1. Presentación de Resultados.....	56
4.2. Contratación de Hipótesis.....	66
4.3. Discusión de Resultados.....	68
Conclusión y Recomendaciones	
5.1. Conclusiones.....	79
5.2. Recomendaciones.....	80
REFERENCIAS.....	81
ANEXOS .....	89



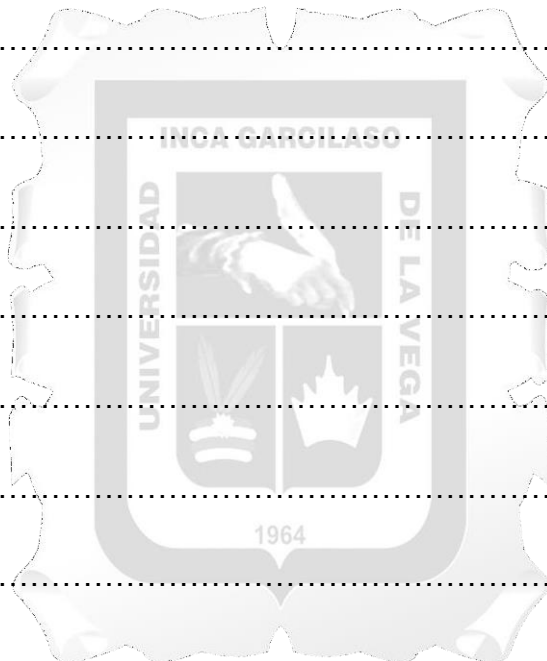
## Índice de tablas

N° de tablas	Pag.
Tabla N° 1	.....56
Tabla N° 2	.....57
Tabla N° 3	.....58
Tabla N° 4	.....59
Tabla N° 5	.....60
Tabla N° 6	.....61
Tabla N° 7	.....62
Tabla N° 8	.....63
Tabla N° 9	.....64
Tabla N° 10	.....65



## Índice de figuras

N° de figuras	Pag.
Figura N° 1	56
Figura N° 2	57
Figura N° 3	58
Figura N° 4	59
Figura N° 5	60
Figura N° 6	61
Figura N° 7	62
Figura N° 8	63
Figura N° 9	64
Figura N° 10	65



## Resumen

El presente trabajo de investigación titulado la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024, tuvo como objetivo general el de determinar la relación existente entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024, asimismo la metodología utilizada fue de enfoque cuantitativo, tipo de investigación básica, diseño no experimental, nivel descriptivo, teniendo como resultados que el El 60% de los encuestados Si creen que la limitación al derecho de defensa de las personas en proceso penal podría ocasionar una sentencia condenatoria siendo inocente, llegando a la conclusión que existe una relación directa entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024, ya que cuando el investigado no posee el conocimiento, instrumentos o el apoyo para realizar su defensa desde iniciado la realización del proceso, es decir desde la investigación preliminares, su inocencia se será afectada, pues todo acto operaria en su contra.

Palabras clave: Investigado, proceso judicial, inocencia, derecho de defensa.

## Abstract

The present research work entitled the limitation of the right to defense and its impact on the presumption of innocence, Lima, 2024, had as its general objective to determine the existing relationship between the limitation of the right to defense and its impact on the presumption of innocence, Lima, 2024, also the methodology used was a quantitative approach, basic type of research, non-experimental design, descriptive level, having as results that 60% of those surveyed do believe that the limitation on the right of defense of people in criminal proceedings could cause a conviction being innocent, reaching the conclusion that there is a direct relationship between the limitation of the right to defense and its impact on the presumption of innocence, Lima, 2024, since when the person under investigation does not have the knowledge, instruments or support to carry out his defense from the beginning of the process, that is, from the preliminary investigation, his innocence will be affected, since any act would operate against him

Keywords: Investigated, judicial process, innocence, right to defense.

## INTRODUCCIÓN

Desde que el Perú ha sido un país independiente, ha tenido en su estructura social un conjunto de culturas, ideas y pensamientos que han permitido crear una idiosincrasia que hoy la conocemos y nos distingue del mundo entero, sin embargo en esta evaluación por el paso de tiempo, de ser una sociedad colonizada a una independiente, se han formado a personas que lo único que hacen es delinquir cometer delitos hacer daño a la sociedad y afectar los intereses de los demás, causando daños en la esfera Jurídica protegida así como en el patrimonio de las personas, situación que ha hecho posible que el Estado cree normas que regulen el comportamiento del ser humano en sociedad, limitando su libertad como castigo ante actos que contravienen las leyes y buenas costumbres.

La problemática nace cuando, las personas que cometen actos delictivos e inculpan a otras para cubrir sus fechorías, ingresando todos en un proceso penal, el cual de no respetarse el derecho a la defensa, las personas inocentes, que fueron inculpadas injustamente, podrían ser sentenciadas a años de prisión, pues el impacto a la presunción de su inocencia es directa, ya que al no haber una adecuada defensa por parte del imputado, el cual acarrearía, no tener un abogado particular, ni tener las pruebas o demás documentos que acrediten su inocencia, sin víctimas fáciles del sistema acusador del ministerio público que lo único que desea es llevar a juicio a los investigados y que estos sean sentenciados para seguir con los siguientes.

El presente trabajo de investigación consto de cuatro capítulos en los cuales se han obtenidos información relevante acerca del derecho a la defensa, la presunción de inocencia y como estas figuras jurídicas se desenvuelven en los

procesos penales en nuestra actualidad, asimismo, se ha llegado a conclusiones certeras gracias a la información recolectada por los diversos encuestados y autores que permitieron generar un nuevo conocimiento y forma de apreciar nuestro derecho penal y procesal penal peruano.



# **CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN**



## 1.1. Marco Teórico

La Constitución Política del Perú (1993) expone que el derecho a la defensa es un derecho inviolable e irrestricto, donde la persona debe ser informada plenamente de la imputación en su contra; debe tener acceso a una defensa; otorgarle un tiempo razonable para formular su defensa; no ser obligado a aceptar culpa en contra propia o del cónyuge; y a ser tratado en igualdad en todo estado o grado del procedimiento.

En esa misma línea, la Constitución Política de la República de Ecuador (1998) da a conocer que el derecho a la defensa representa inherentemente una gama de garantías, las cuales se definen por la disposición de tiempo y medios para habilitar la defensa del imputado; tener recepción de argumentos en un momento oportuno y en condiciones de igualdad; no ser obligado a interrogatorio sin defensa de un abogado; y a ser asistido por un abogado defensor, sea particular o asignado por el estado, en temas procedimentales en materia judicial.

Por lo tanto, se infiere de las citadas definiciones, que el derecho a la defensa representa un derecho fundamental e inviolable que garantiza a toda persona sindicada a ser informada claramente de las acusaciones en su contra en tiempo oportuno; disponer de tiempo y medios suficientes para preparar su defensa; y contar con la asistencia de un abogado, ya sea particular o designado por el Estado, asimismo, ambas constituciones garantizan que el imputado no puede ser obligado a admitir culpa ni ser interrogado sin la presencia de su defensor, asegurando la

igualdad de condiciones y respeto a las garantías procesales en todo el proceso judicial.

Por otro lado, correspondiente a una limitación en el campo jurídico y en opinión de Carmona (2021), los derechos pueden ser limitados en función del contexto particular de cada caso, en el cual se debe respetar los principios de legalidad y debido proceso, tomando en cuenta que el o los derechos que se limiten no deben tener carácter de inviolabilidad, como principal requisito para que la figura tome lugar, para lo cual, el derecho a la defensa no debería estar comprendido en este espectro jurídico; en tal sentido, se expone que la limitación del derecho a la defensa se configura bajo una deficiencia estructural en el sistema judicial, vulneraciones al debido proceso o desigualdad en el proceso.

En tal sentido, para configurar una limitación al derecho a la defensa, no debería tomarse el origen de violación a la totalidad de principios antes mencionados para que se origine la figura de una limitación, por el contrario, esta debe considerarse existente desde la toma de conocimiento de que alguno de estos principios no es seguido o es vulnerado; en esa línea, Encarnación et al. (2020) señalan que la vulneración de este derecho se manifiesta en gran medida en juicios penales, donde se originan condenas desproporcionales a la luz de juicios en plazos indebidos y defensa técnica inexistente.

Valverde (2022), el derecho a la defensa permite al investigado se tenga los mínimos derechos al formar parte en un proceso es decir, que cuente con un abogado participar o de ser el caso de oficios, que se le permita presentar documentos

sustentatorios o pruebas de su inocencia, así como de poder realizar el uso de la palabra cuando el juez se lo pida, o poder solicitarlo para que el juez lo conceda, pues durante el proceso el objetivo del investigado es desacreditar los argumentos planteados por la fiscalía, y poder tener un proceso justo.

Tarrillo (2021), el derecho de defensa es un reflejo intrínseco del debido proceso, ya que la persona implicada como investigada puede ejercer sus actos conforme a ley para demostrar su inocencia, y debe realizarlo sin oposición alguna o sin dejar de lado, algún medio de prueba, documento o alegación de las partes intervinientes, y que todo esto sea valorado por el juez de la causa, para que pueda tomar la decisión más justa, pues no todo lo alegado por el ministerio público puede prevalecer, cuando existe documentos, declaraciones o testigos que lo confronten.

Obando (2021) sostiene además que, el otorgar medidas de protección a testigos de un hecho imputado a una persona, puede también vulnerar el derecho a la defensa, debido a que imposibilita al imputado la capacidad de conocer a la parte demandante, lo cual puede ocultar la posibilidad de que no existiese relación entre el demandante y el demandado, es así que, se advierte que el otorgamiento de esta medida de protección debe darse bajo un riguroso análisis y toma de conocimiento del contexto, los hechos expuestos y los argumentos de dicho otorgamiento.

Mejía (2021) señala que el derecho a la defensa también puede ser limitado cuando el imputado no puede diferir una audiencia bajo argumentos sólidos que lo ameriten y justifiquen tal petición, como una enfermedad o accidente.

Carmona, et. al, (2021) al conceptualizar las limitaciones al derecho a la defensa, se puede argumentar que se refiere a situaciones en las que este derecho fundamental es restringido o vulnerado, ya sea por deficiencias estructurales en el sistema judicial, vulneraciones al debido proceso o por la desigualdad de armas, asimismo, la vulneración ocurre cuando alguno de sus principios, como el acceso a un abogado o la igualdad en el proceso, es quebrantado, lo que puede derivar en condenas desproporcionales o en juicios sin garantías suficientes.

Rodríguez (2021), señala que quienes delinquen o son acusados injustamente en un mismo proceso y por los mismos delitos, evidencian una necesidad de obtener una defensa adecuada, situación que se les hace difícil, por el tiempo en que el proceso penal avanza y el dinero que algunos abogados cobran para poder comparecer a una audiencia de prisión preventiva, o para la toma de manifestaciones de estos investigados, dejando un evidente vacío en la norma, pues desde la sede policial se deja al investigado indefenso, sin ningún abogado, ni comunicación con sus familiares, y solo cuando ya realizaron sus gestiones requeridos por el ministerio público se compadecen y le conceden el derecho a llamar a sus familiares o abogados, actos que son deplorable y en contra de todos sentido de un derecho al defensa y debido proceso.

En relación a las deficiencias estructurales, Domínguez y Lara (2023) señalan que estas se dan por las reformas que existen en los sistemas judiciales, más aún en Latino América, lo cual no solo se da por dicha situación, sino que se materializan dichas deficiencias por las barreras sociales y económicas que existen, donde las

personas con mayor poder adquisitivo son las que obtienen una defensa efectiva, caso contrario, a la población de escasos recursos.

Asimismo, en opinión de Cazor y Rojas (2009), las deficiencias estructurales se originan como fallos dentro del sistema judicial que afectan directamente al acción constitucional de protección, asimismo, estas deficiencias se dan a nivel formal y de fondo, donde al nivel formal se le considera cuando los tribunales no aceptan tramitar la acción de protección, con lo cual se niega justicia; de fondo corresponde cuando las sentencias no se fundamentan de manera correcto sobre principios constitucionales, lo que genera limitaciones respecto a la efectividad y protección de los derechos fundamentales, lo que afecta la mencionada acción jurídica.

Por lo tanto, se puede entender que las deficiencias estructurales en los sistemas judiciales de Latinoamérica surgen por reformas insuficientes y barreras socioeconómicas, afectando desigualmente a personas con menos recursos, asimismo, estas fallas se manifiestan formalmente cuando se rechazan acciones de protección y, en el fondo, en sentencias mal fundamentadas, limitando la defensa y protección de los derechos fundamentales.

Vojvodich (2020) desde que la investigación inicia, la policía nacional del Perú, no realiza un correcto trabajo respecto a las incautaciones de los bienes materia de proceso, ni mucho menos la toma de manifestaciones de los investigados, ya que estos malos efectivos, los consideran culpable de todos los actos cometidos y meten a los implicados en un mismo saco, sin darle oportunidad a aclarar los hechos o

permitir una adecuada defensa, pues el obtener un abogado desde el momento de la detenciones es un derecho que se debe respetar, pero que lastimosamente las autoridades policiales y ministro público no buscan acatar.

En lo que respecta a las vulneraciones del debido proceso, Prado y Sotomayor (2022) sostienen que es el conjunto de situaciones las cuales, dentro de un proceso judicial, no se da cumplimiento integral a las garantías básicas, lo que desemboca en un proceso judicial penal viciado, lo que se puede generar de la acción de prueba anticipada, asimismo, La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2015) en el caso Ruano Torres vs El Salvador, señaló que el eje fundamental del debido proceso es el derecho a la defensa, con lo cual el Estado debe tratar al imputado como una de las partes dentro del proceso y no como objeto en sí mismo.

Ttito (2020) sostiene que las vulneraciones al debido proceso pueden originarse en la falta de cumplimiento de diversas garantías, como lo puede ser la garantía de plazo razonable, la cual se puede determinar tomando criterios como la complejidad del caso, la conducta de las autoridades judiciales o la actividad procesal del involucrado.

En ese sentido, se establece que las vulneraciones del debido proceso son incumplimientos de garantías básicas que afectan la legitimidad del proceso judicial, como el derecho a la defensa y el respeto a plazos razonables. Estas fallas generan procesos viciados y tratos desiguales, como advierte la Corte Interamericana de

Derechos Humanos, al exigir que el imputado sea tratado como parte activa y no como un mero objeto en el procedimiento.

Chávez (2022) un proceso llevado en defecto acarrearía la nulidad del mismo, es decir las garantías mínimas para que un proceso judicial pueda seguir su curso sin inconvenientes nace desde la etapa de investigación preparatoria, en donde los indicios, pruebas, declaraciones y testigos son acumulados, para poder acusar a los investigados, sin embargo si es que se posee información errónea, declaraciones falsas y pruebas sin la correcta evaluación realizada por especialistas, se podría afectar gravemente al investigado que realmente es inocente y que se enfrenta en un proceso, por estar en el lugar y a la hora equivocado, pues las pruebas mal realizadas delatan un hecho inexistente y a un investigado culpable cuando en realidad no lo es.

Por otro lado, en lo concerniente a la desigualdad de armas, se conceptualiza, en opinión de Bravo (2022), a aquella la situación que se genera cuando existe una desproporción, explícita o no, entre las partes dentro de un proceso judicial, donde, un ejemplo claro se da cuando la fiscalía pierde, de cierta manera, el sentido propio del rol constitucional, el cual es vigilar la legitimidad de las acciones, y hace uso en sobremanera de su objetivo de la persecución de delitos, para la cual, en la etapa de investigación penal, se encuentra en una posición de privilegio, puesto que no encuentra contradictor hasta el inicio de la etapa del juicio.

Mendoza (2022) en un proceso penal el tiempo es apremiante y esto lo conoce muy bien la policía nacional del Perú y el ministerio público, sin embargo el investigado

promedio, es decir el ciudadano peruano promedio, no sabe nada en cómo se lleva un proceso judicial, cuáles son sus derechos que actos puede o no puede realizar o que documentos debe o no debe firmar, y se deja llevar por afectaciones de malos efectivos policiales o hasta de los mismos investigados, llegando a asumir imputaciones que no le competen y ser declarado culpable cuando en realidad es inocente, es por ello que la presencia de un abogado sea de oficios o particular es importante desde la etapa inicial de la declaración ante la comisaría y no recién cuando se está en audiencia, pues se está limitando su derecho de defensa de forma inadecuada.

Asimismo, para comprender integralmente la conceptualización de la desigualdad de armas, se debe partir del principio de igualdad de armas, el cual, según Bravo (2021) se basa en el derecho de las partes involucradas de presentar y exponer su caso en las mismas condiciones, de defensa y de tiempo, donde se deben disponer las oportunidades de contradictorio, pruebas e impugnación en la misma medida, sin que exista alguna duda de discriminación.

Por lo tanto, se establece que la desigualdad de armas es la desproporción entre las partes en un proceso judicial, donde una de ellas, como la fiscalía en la etapa de investigación, ocupa una posición de privilegio que afecta la equidad del procedimiento, asimismo, este concepto se basa en el principio de igualdad de armas, que garantiza a todas las partes la misma oportunidad de presentar su caso, acceder a pruebas y ejercer su derecho de defensa sin discriminación; la desigualdad de

armas, por tanto, compromete la legitimidad del proceso judicial y el derecho a un juicio justo.

Vásquez (2023), las personas al momento de ser intervenidos, desde dicho momento tienen derechos a una correcta intervención, y a ser tratados bajo la presunción de inocencia, teniendo la Policía Nacional del Perú, realizar las investigaciones preliminares correspondientes para determinar si es que la persona a cometido el delito el cual se encuentran investigando o no, debiendo solicitar la presencia del abogado del investigado, para que todos e lleve conforme a la ley, sin embargo en diferentes ocasiones los mismo efectivos indican en error al investigado y mitigan sus derecho a un debido proceso y de defensa, firmando manifestaciones, actas de entrega y demás documentos que se le pongan enfrente con la promesa que serán puestos en libertad, cuando en realidad lo que buscan es inculparlo por un delito que no han cometido.

Felices (2021) señala que la presunción de inocencia es un principio y un derecho esencial del ser humano, así como lo expone la Declaración Universal de Derechos Humanos, en ese sentido, dispone que, mientras no sea probada la culpabilidad del imputado en correspondencia con la ley, garantizando una defensa justa, esta persona tiene el derecho de que se presuma inocente, asimismo, toda prueba debe darse fuera de apreciaciones arbitrarias sin duda razonable de culpabilidad, configurándose como una limitante a la libre apreciación de las pruebas por parte del juez lo que estaría en beneficio al acusado.

Valdiglesias (2021) la presunción de inocencia debe estar presente en todo el proceso penal, desde la etapa de investigación preparatoria, hasta la emisión de la sentencia, y todos los servidores y funcionarios intervinientes en el deben respetar el derecho de los ciudadanos, no adquiriendo prejuicios ni mucho menos decisiones anticipadas, pues la realidad de los hechos muchas veces arroja una verdad la cual se va a descubrir en el trayecto del proceso, pues los investigados pocas veces tienen el tiempo para poder defenderse e intentan empapelarlo para que estén recluidos en un penal mientras dure la investigación, suceso que es una mala praxis que no debe realizarse.

Ortiz y Vázquez (2021) sostiene que la presunción de inocencia es el derecho fundamental que garantiza que toda persona acusada de un delito sea considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un proceso justo y con todas las garantías legales, asimismo, esta garantía es clave para que se pueda evitar la imposición de medidas sin evaluación justa o sanciones sin base probatoria justificable.

El Estado Peruano (sf.) añade que la presunción de inocencia involucra un estado frente a la imputación de cargos penales, el cual se caracteriza por la pretensión sancionatoria sobre la comisión de un ilícito penal, que, sin embargo, no implica declaración de culpabilidad sobre el imputado, he ahí donde toma figura el derecho a la presunción de inocencia, siempre y cuando no se encuentre carga probatoria suficiente para que prescinda de dicho derecho.

Por lo tanto, tomando en cuenta lo expuesto por los mencionados autores, se puede desprender que la presunción de inocencia es un derecho fundamental que consiste en el estado de inocencia del imputado hasta que haya suficiente carga probatoria, un juicio justo e igualdad de condiciones para las partes involucradas, donde la motivación cualificada debe desarrollarse en plena contemplación de justicia (Felices, 2021; Ortiz y Vázquez, 2021).

La presunción de inocencia permite concebir la figura de la carga probatoria, donde, Tirado (2021) expone que la carga probatoria es el deber procesal de presentar y sustentar las pruebas necesarias para acreditar los hechos en los que basan las propias pretensiones o defensas por parte de las partes acusadora y acusada, en ese aspecto, corresponde al demandante o acusador probar los hechos constitutivos de su reclamo, mientras que el demandado o acusado tiene la carga de probar los hechos que justifiquen su defensa o excepciones.

Vislao (2020), gracias a la presunción de inocencia, quien debe probar la culpabilidad del investigados es el ministerio público, situación que parece poner en una ventaja al investigado, sin embargo, no muchas veces se suscita, pues si es que la persona que interviene en un proceso penal no tiene una correcta defensa, simplemente dejara pasar los actos procesales más importantes, y no tendrá el sello de poder demostrar su inocencia y rebatir las acusaciones el fiscal, ya que a pesar que existe el principio que todo investigados se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario, no se aplica de forma correcto en el proceso penal peruano.

Por su parte, Mallo (2024) añade que la carga probatoria presenta relevancia por el hecho de la capacidad implícita de orientar al juez cuando existe insuficiencia probatoria, es decir, cuando no existe un criterio contundente hacia alguna de las partes, volviéndose la carga probatoria el criterio decisivo para determinar la resolución hacia alguna de las partes, donde la carga probatoria debe ser evaluada en base a su relevancia y suficiencia de las pruebas.

Por lo tanto, la carga probatoria puede entenderse como el deber procesal que tienen las partes de presentar y sustentar las pruebas que acrediten los hechos en los que basan sus pretensiones o defensas, siendo el demandante responsable de probar los hechos constitutivos de su reclamo y el demandado encargado de justificar su defensa, asimismo, esta carga no solo determina quién debe probar qué, sino que también actúa como un criterio orientador para el juez, especialmente en situaciones de insuficiencia probatoria, donde su adecuada evaluación en términos de relevancia y suficiencia se vuelve decisiva para la resolución del caso.

La figura de la motivación cualificada. Portocarrero (2021) da a conocer que la motivación cualificada es un tipo de justificación argumentada en resoluciones judiciales que supeditan la privación de un derecho fundamental, asimismo, esta decisión cae sobre el juez, quien tiene que basar su decisión en criterios como proporcionalidad y excepcionalidad, para lo cual debe garantizar el evitar arbitrariedad en la decisión asegurando que esta sea necesaria y justificada.

Pinglio (2023) cada magistrado debe emitir sentencias acordes los hechos y al derecho de cada uno de los intervinientes y tomar en consideración todas las alegaciones, declaraciones de testigos, documentos y todo medio de prueba que demuestre la congruencia de la acusación fiscal, sumando a ello la máxima de la experiencia del juez, hace posible que pueda identificar de forma rápida si una persona es culpable o inocente del hecho que s ele imputa.

Muñoz (2021) señala que la motivación cualificada encuentra múltiples argumentos para la asunción de la prisión preventiva, la cual se configura a través de argumentos ampliamente justificados para la toma de dicha medida, guardando especial cumplimiento sobre principios como el de exhaustividad y congruencia de hechos, donde las conclusiones fácticas se respalden bajo la precisión argumentativa y minuciosidad de análisis de hechos.

Por lo tanto, se puede desprender que la motivación cualificada es una forma de justificación estricta en las resoluciones judiciales que restringen derechos fundamentales, como la prisión preventiva, y exige al juez basar su decisión en principios de proporcionalidad y excepcionalidad, asimismo, este tipo de motivación asegura que la privación del derecho no sea arbitraria y esté fundamentada en una argumentación sólida y exhaustiva.

Gonzales y Cobeñas (2024) señala que cuando una persona se siente vulnerado en su derecho de defensa o debido proceso, este tiene una gama de posibilidades para dar a conocer al juez del proceso o a un juez externo la flagelación

de los mismos, es así que tenemos en un primer momento a la acción de amparo y al habeas corpus las cuales se realizan con un juez externo, mientras que la nulidad regulada por el artículo 150 del código procesal penal, las medidas de defensa específicas y la tutela de derechos se realiza con el mismo juez del proceso.

Vega (2023) precisa que por regla general es que la Policía Nacional del Perú, el fiscal y el juez, son autoridades o funcionarios que conocen la norma y velan por la protección de tu derecho de defensa y debido proceso, sin embargo, en la realidad no se suscita de dicha situación, ya que, por desconocimiento de la ley, del trato a investigado y de cómo se da un proceso penal, afecta los derechos de quienes intervienen en el proceso, no solo al investigado, sino también a la propia víctima.

## 1.2. Estudios antecedentes sobre el objeto de estudio

### Antecedentes Nacionales

Durand (2023) con su investigación titulada: *“Defensa del principio presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva del sistema normativo Villa El Salvador 2020”* presentada en la Universidad Autónoma del Perú, estableció como objetivo el determinar de qué forma el principio de presunción de inocencia se ve afectado por la aplicación de la prisión preventiva en el sistema normativo. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel relacional, diseño no experimental de corte transversal. El instrumento de recolección de datos empleado fue el cuestionario, el cual coincide con la técnica de recolección de datos

de la encuesta, asimismo, este tuvo un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0,761, es decir, un instrumento confiable. Se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, la cual estuvo conformada por 100 servidores públicos de la región de Villa El Salvador. Los resultados mostraron que la prisión preventiva se relaciona con la vulneración del principio de presunción de inocencia del sistema normativo, a un coeficiente de correlación de Pearson = 0,576 a un nivel de significancia estadística de 0,00; la indebida valoración de la suficiencia probatoria se relaciona con la vulneración del principio de inocencia, a un coeficiente de correlación de Pearson = 0,549 y significancia estadística de 0,00; la carga de la prueba tiene una relación significativa con la inconcurrencia de los presupuestos materiales de la prisión preventiva en el sistema normativo, a un coeficiente de correlación de 0,294 y sig. Bilateral de 0,003. El autor llegó a la conclusión de que la aplicación desmedida de la prisión preventiva vulnera el principio de presunción de inocencia y puede considerarse inconstitucional, afectando los derechos fundamentales del imputado, en ese sentido, es necesario evaluar su justificación antes de imponerla.

Torres (2024) con su investigación titulada: *“La prisión preventiva y la presunción de inocencia en los autos de vista de delitos comunes del distrito judicial de Moquegua, 2018 - 2020”*, tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho Constitucional, presentada en la Universidad José Carlos Mariátegui, se propuso como objetivo determinar la asociación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en los autos de vista de delitos comunes del distrito judicial de Moquegua, 2018-2020. Fue una investigación de enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel correlacional, diseño no experimental y de corte transversal. La técnica de recolección de datos fue la observación. El instrumento de recolección de datos

utilizado fue la ficha de observación. La población en estudio estuvo compuesta por el conjunto de casos relacionados al fenómeno de estuvo, para lo cual fueron 19 autos de vista entre los periodos 2018 – 2020. Se utilizó un muestreo no probabilístico de tipo censal, tomando en cuenta a toda la población. El autor concluyó que sí existe relación significativa entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en los autos de vista de delitos comunes del distrito judicial de Moquegua, a un nivel de significancia estadística de 0,012.

Chávez (2023) con su investigación planteó como objetivo principal determinar si el principio de presunción de inocencia se vulnera si no se realiza una adecuada regla de trato en los procesos penales en el distrito judicial de Pasco. El estudio fue de enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel correlacional, diseño no experimental de corte transversal. La población de estableció por el universo de periodistas y ciudadanos relacionados en investigaciones y análisis de documentos legales. Se utilizó un muestreo no probabilístico tipo por conveniencia. Las técnicas de recolección de datos ejecutadas fueron la entrevista y la encuesta. Los instrumentos de recolección de datos utilizados fueron la guía de entrevista y el cuestionario. Los resultados mostraron que el 87,7% de encuestados señalaron que el hecho de usar chaleco de detenido en una comunicación visual vulnera los derechos fundamentales de la persona; el 87,7% de los encuestados señalaron que algunas veces o siempre han presenciado una detención arbitraria; el 81,5% de los encuestados señalan que a veces el hecho de exhibir detenidos excede los límites de libertad de expresión; y el 56,9% señalan que a veces las detenciones deben darse a cualquier costo sin respetar los derechos fundamentales. El autor concluye que los medios de comunicación en el Perú vulneran derechos fundamentales como la

presunción de inocencia y la dignidad, debido a prácticas de desinformación y exhibición pública de imputados, lo que genera una presión social indebida y afecta el debido proceso, además de esta situación, el autor señala la falta de sanciones y regulaciones claras para evitar estos abusos, especialmente por parte de la policía y el Ministerio Público.

Sifuentes (2023) con su investigación tuvo como objetivo determinar en qué medida la institución jurídica de la Prisión Preventiva afecta el contenido esencial del principio de Presunción de inocencia. El estudio fue de enfoque cualitativo, tipo básico, nivel explicativo, diseño no experimental y de corte transversal. La técnica de recolección de datos empleada fue la documentación y el instrumento utilizado fue la ficha de análisis documental. La muestra estuvo conformada por el conjunto de documentos relacionados a las categorías de análisis, las que incluyeron a la medida de prisión preventiva y la presunción de inocencia. Los resultados de la investigación mostraron que la prisión preventiva debe aplicarse en estricto respeto de la presunción de inocencia, considerando que es una medida excepcional, lo cual garantiza una motivación cualificada sustentada en pruebas suficientes, lo cual minimiza el origen de decisiones arbitrarias, asimismo, tras el análisis de la figura de la prisión preventiva, regulada por el artículo 268° del Nuevo Código Procesal Penal, se encontraron casaciones como la Casación N° 631-2015-Arequipa, donde se establecen criterios objetivos como el arraigo familiar, posesión de bienes y arraigo laboral para evaluar el dictado de prisión preventiva, lo que establece que la importancia de no vulnerar el derecho a la presunción de inocencia por evaluaciones subjetivas. El autor llegó a la conclusión que la prisión preventiva, como medida excepcional, debe aplicarse con racionalidad y proporcionalidad para no vulnerar la

presunción de inocencia ni la libertad personal del procesado, evitando su uso abusivo como respuesta al clamor social y garantizando su correcta imposición dentro del marco legal y jurisprudencial.

Flores y Vásquez (2024) en su investigación tuvo como objetivo principal el de determinar los efectos de la prisión preventiva con el principio de la presunción de inocencia en la Primera Fiscalía Superior Penal de Ucayali, 2022. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel jurídico – descriptivo, diseño no experimental y de corte transversal. Las técnicas de recolección de datos utilizadas fueron la encuesta, observación y entrevista, asimismo, las herramientas de recolección de datos empleadas fueron el cuestionario, ficha de observación y la guía de entrevista. La población fue representada por los jueces y fiscales de la Primera Fiscalía Superior Penal de Ucayali, así también como por abogados litigantes especializados en derecho penal. La muestra estuvo configurada por 09 jueces penales, 16 fiscales penales y 15 abogados litigantes. Los resultados mostraron que un 52,5% de los encuestados indicaron que la medida cautelar interpuesta al imputado por el juez casi siempre influye en la afectación al principio de presunción de inocencia; un 42,5% señaló que el asegurar la integridad de las víctimas o testigos siempre influye; entre otros. Los autores llegaron a la conclusión que existe un impacto directo de la prisión preventiva sobre la presunción de inocencia.

Antecedentes Internacionales

Ojeda et al. (2024) con su investigación titulada: *“El Principio de presunción de inocencia y la aplicación del procedimiento Abreviado”*, presentada en la Revista Metropolitana de Ciencia Aplicadas, Ecuador. Los autores se plantearon como objetivo determinar la incidencia del principio de presunción de inocencia y la aplicación del procedimiento abreviado, es decir, simplificado, en materia penal. El estudio fue de enfoque cualitativo, tipo básico, nivel descriptivo y de diseño fenomenológico. Los autores emplearon las técnicas de la documentación y la entrevista. Los instrumentos empleados fueron la ficha de análisis documental y la guía de entrevista. La muestra estuvo compuesta por unidades de información documental respecto al ordenamiento jurídico ecuatoriano, en las cuales aplicaron el método analítico – sintético e histórico – lógico. Los resultados permitieron establecer síntesis conceptuales relacionadas al procedimiento abreviado en la legislación ecuatoriana; entendimiento y análisis de procedimiento abreviado; y las garantías y derechos vulnerados por el procedimiento abreviado. Los autores llegaron a la conclusión de que el procedimiento abreviado en Ecuador, aunque busca agilizar el sistema judicial, ha generado críticas por vulnerar derechos constitucionales como la presunción de inocencia, asimismo, sostienen que la solución no debe ser forzar confesiones para descongestionar los tribunales, sino fortalecer el sistema judicial para garantizar procesos justos y eficaces, esa tendencia debería establecerse en América Latina.

Rosales y Morales (2021) con su artículo científico titulado: *“Excepcionalidad del Principio de Presunción de Inocencia”*, presentado en la Revista Científica Derecho & Opinión Ciudadana, México, se plantearon como objetivo analizar la justificación y contexto de las situaciones en las que se hacen excepciones al principio

de presunción de inocencia, y determinar si estas afectan a dicho principio o mejoran su aplicación. Fue un estudio de enfoque cualitativo, tipo básico, nivel exploratorio y de diseño fenomenológico. La técnica de recolección de datos fue la documentación, asimismo, el instrumento utilizado para el acopio de información fue la ficha de análisis documental. Los resultados mostraron que la presunción de inocencia es variable según el contexto y el sistema jurisdiccional de Derechos Humanos en el que se desarrolle, tal es el caso del Tribunal Europeo de Los Derechos Humanos, donde este principio toma una importancia superlativa en el trato al acusado, repotenciando su carácter de inalienabilidad; por otro lado, en el contexto mexicano, este principio muchas veces es desprotegido en la luz de la búsqueda de un proceso acelerado. Los autores arribaron a la conclusión de que el principio de presunción de inocencia, así sea un principio fundamental del sistema democrático actual, este se ve supeditado a variabilidad según el contexto en el que se aplica, pudiendo existir excepciones cuando se desarrollan casos de delincuencia organizada o extinción de dominio, en ese sentido, las autoridades judiciales deben mantener una ponderación objetiva y cuidadosa, en pro de no vulnerar los derechos básicos de la persona.

Saavedra (2024) con su investigación planteó como objetivo principal fortalecer la aplicación de la medida de la prisión preventiva en relación con el principio constitucional de presunción de inocencia para asegurar el desarrollo del proceso penal en el país del Ecuador. La metodología estuvo determinada por el enfoque cualitativo, tipo básico, nivel exploratorio y diseño teoría fundamentada. La técnica de recolección de datos empleada fue la documentación, asimismo, el instrumento utilizado fue guía de análisis documental. El autor llegó a la conclusión que la prisión preventiva en Ecuador se ha convertido en una regla en lugar de una excepción,

aplicándose como una condena anticipada y vulnerando el derecho a la libertad. Además, su uso excesivo contradice el principio de presunción de inocencia, afectando la garantía constitucional del debido proceso.

### 1.3. Marco Conceptual

En el presente trabajo de investigación se plantearon los siguientes conceptos:

#### -Limitación al derecho a la defensa:

La Constitución Política del Perú (1993) expone que el derecho a la defensa es un derecho inviolable e irrestricto, donde la persona debe ser informada plenamente de la imputación en su contra; debe tener acceso a una defensa; otorgarle un tiempo razonable para formular su defensa; no ser obligado a aceptar culpa en contra propia o del cónyuge; y a ser tratado en igualdad en todo estado o grado del procedimiento.

#### -Deficiencias estructurales:

Domínguez y Lara (2023) señalan que las deficiencias estructurales se dan por las reformas que existen en los sistemas judiciales, más aún en Latino América, lo

cual no solo se da por dicha situación, sino que se materializan dichas deficiencias por las barreras sociales y económicas que existen, donde las personas con mayor poder adquisitivo son las que obtienen una defensa efectiva, caso contrario, a la población de escasos recursos.

-Vulneraciones del debido proceso:

Ttito (2020) sostiene que las vulneraciones al debido proceso pueden originarse en la falta de cumplimiento de diversas garantías, como lo puede ser la garantía de plazo razonable, la cual se puede determinar tomando criterios como la complejidad del caso, la conducta de las autoridades judiciales o la actividad procesal del involucrado.

-Desigualdad de armas:

Bravo (2022) señala que la desigualdad de armas se genera cuando existe una desproporción, explícita o no, entre las partes dentro de un proceso judicial, donde, un ejemplo claro se da cuando la fiscalía pierde, de cierta manera, el sentido propio del rol constitucional, el cual es vigilar la legitimidad de las acciones, y hace uso en sobremanera de su objetivo de la persecución de delitos, para la cual, en la etapa de investigación penal, se encuentra en una posición de privilegio, puesto que no encuentra contradictor hasta el inicio de la etapa del juicio.

-Presunción de inocencia:

Felices (2021) señala que la presunción de inocencia es un principio y un derecho esencial del ser humano, así como lo expone la Declaración Universal de Derechos Humanos, en ese sentido, dispone que, mientras no sea probada la culpabilidad del imputado en correspondencia con la ley, garantizando una defensa justa, esta persona tiene el derecho de que se presuma inocente, asimismo, toda prueba debe darse fuera de apreciaciones arbitrarias sin duda razonable de culpabilidad, configurándose como una limitante a la libre apreciación de las pruebas por parte del juez lo que estaría en beneficio al acusado.

-Carga probatoria:

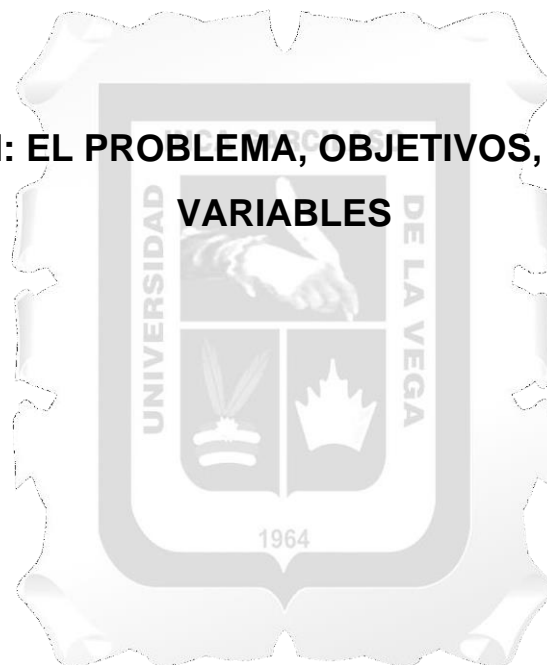
Tirado (2021) expone que la carga probatoria es el deber procesal de presentar y sustentar las pruebas necesarias para acreditar los hechos en los que basan las propias pretensiones o defensas por parte de las partes acusadora y acusada, en ese aspecto, corresponde al demandante o acusador probar los hechos constitutivos de su reclamo, mientras que el demandado o acusado tiene la carga de probar los hechos que justifiquen su defensa o excepciones.

-Motivación cualificada:

Portocarrero (2021) da a conocer que la motivación cualificada es un tipo de justificación argumentada en resoluciones judiciales que supeditan la privación de un derecho fundamental, asimismo, esta decisión cae sobre el juez, quien tiene que basar su decisión en criterios como proporcionalidad y excepcionalidad, para lo cual debe garantizar el evitar arbitrariedad en la decisión asegurando que esta sea necesaria y justificada.



## **CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y**



### **2.1. Planteamiento del problema**

#### **2.1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

Sánchez (2020) sostiene que los Sistemas de Justicia, frecuentemente, representan una red amplia de ineficacias y, hasta cierto punto, corrupción en el proceso, pese a la obligación de los Estados de brindar a todo ser humano ser tratado en congruencia con los derechos fundamentales, tomando como base el hecho de ser tratado como inocente hasta que, con bases y argumentos sólidos, se demuestre culpabilidad mediante sentencia firme.

En ese sentido, a nivel latinoamericano, Rodríguez (2024) sostiene que el debido proceso y las garantías y principios fundamentales del ser humano, se pueden ver vulnerados o trasgredidos a través de situaciones que involucran la presión social y exposición masiva a distintos casos, en su mayoría, casos involucrados con el abuso y acto de violencia sexual, donde la sociedad ha visto materializado su malestar y disconformidad con el poder judicial a través de la exposición pública y masiva del imputado, sin embargo, esta situación puede conllevar a vulnerar garantías y derechos fundamentales de la persona, la cual, debe ser tratada como inocente hasta la demostración argumentada y fundamentada en hechos verificables de lo contrario, en congruencia con el debido proceso y las garantías fundamentales.

A nivel nacional, Vega (2019) sostiene que la presunción de inocencia se ve amenazada constantemente por procedimientos y peticiones legales, tales como la prisión preventiva, las cuales se aplican indiscriminadamente, sin respetar la excepcionalidad de estas medidas, lo cual trasgrede lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 de la Constitución Política del Perú, en donde se establece que toda persona debe ser tratada inocente hasta la demostración argumentada y sostenida

de lo contrario, sin embargo, existen jueces que actúan en base a indicios carentes de contundencia probatoria y evidencias claras lo que resulta en la transgresión de derechos fundamentales de los imputados, sin que estos hayan sido condenados.

A nivel local, se ha detectado en juicios y condenas, que existen oportunidades de mejora en relación al respeto por los derechos fundamentales de las personas, puesto que muchos de estos se transgreden al margen del marco normativo establecido por el Sistema Judicial Penal peruano, es decir, se gestan sin tomar en cuenta principios legales y el respeto por los derechos fundamentales del ser humano, lo cual conlleva a que los procesos judiciales o la propia condena, se ejecute sin evaluar objetivamente los medios probatorios, y se dicten bajo evidencia altamente cuestionable e inconsistente, en ese sentido, la presente investigación busca analizar el impacto de la limitación al derecho a la defensa en la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú, Lima, 2024, a fin de encontrar las oportunidades de mejora correspondientes a dicho fenómeno.

### 2.1.2. Definición del Problema

Problema general

¿Qué relación existe entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024?

Problema específico 1

¿Qué relación existe entre las deficiencias estructurales y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú?

Problema específico 2:

¿Qué relación existe entre la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú?

## 2.2. Finalidad y Objetivos de la investigación

### 2.2.1. Finalidad

La finalidad del presente trabajo de investigación es brindar información relevante acerca del derecho de defensa de las personas y como su limitación o afectación puede demarcar una alteración en la presunción de inocencia de los investigados en nuestro sistema procesal penal actual, más aún cuando las personas desconocemos nuestros derechos y necesitamos hacerlos respetar a través de operadores de derechos que tengan la buena voluntad y convicción de defendernos.

Es lógico pensar que las autoridades que conllevan el proceso penal desde su inicio, ya sea la Policía Nacional del Perú, el ministerio público el juez de investigación preparatoria o el juez de juzgamiento, tengan el fiel cumplimiento de respetar cada uno de nuestros derechos procesales, sin embargo no lo hacen y ante esta situación debemos pelear para que se respete, haciendo de este trabajo la posibilidad perfecta de dar a conocer la problemática que se suscita en nuestra realidad así como las posibles soluciones y teorías presentadas por los diferentes autores.

La importancia del presente estudio recae en el abordaje de una problemática que constantemente se genera en las practicas legales actuales, donde no prima el principio de igualdad o búsqueda de justicia, por el contrario, busca la imposición de justicia arbitraria y parcial, lo cual genera daños a alguna de las partes, en especial la parte denunciada o demandada, donde se han detectado situaciones en las que se han emitido sentencias, decisiones o seguido procesos de forma no congruente con la administración equitativa de justicia, con lo cual, la presente investigación busca hacer eco dentro del sistema punitivo judicial peruano a fin de traer a la palestra mencionada problemática con el objetivo de detectar oportunidades de mejora que aporten a la sociedad e igualdad ante la ley.

## 2.2.2. Objetivo general y objetivos específicos

### Objetivo General

Determinar la relación existente entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024

### Objetivos Específico 1:

Establecer la relación existente entre las deficiencias estructurales y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú

### Objetivo Especifico 2:

Determinar la relación existente entre la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú.

### 2.2.3. Delimitación del estudio

#### Delimitación espacial

La delimitación del presente estudio se ve enmarcada en la realidad geográfica percibida en el departamento de Lima, ciudad en donde se alberga un gran número de ciudadanos que se encuentran en constante interrelación diariamente y buscan tener una mejor calidad de vida, sea al costo que fue, es en esta constante interrelación en donde nacen conflictos de intereses afectaciones a ciertos derechos y acciones contrarias a las normas, pues el ser humano al ser un individuo social, posee una infinidad de actuaciones necesidades y situaciones que entremezclan con el de los demás, permitiendo al derecho poder regularlo y sancionar los actos que se suscitan.

#### Delimitación Temporal

La delimitación temporal se ve representada por el periodo comprendido entre el 2022-2024, ya que se ha podido evidenciar en todo este periodo una estabilidad económica, social y política que ha hecho posible la realización de la presente investigación, acumulando información de diferentes autores así como de los encuestados que han permitido generar conocimientos nuevos e ideas claras de cómo el derecho de defensa repercute directamente de la presunción de inocencia de los investigados en nuestro proceso penal peruano.

#### 2.2.4. Justificación e importancia del estudio

##### Justificación social.

El presente estudio se justifica socialmente debido a que aborda una problemática relacionada al derecho penal, el cual se centra en la regulación de conductas dañinas para la sociedad, estableciendo sanciones graduales a los hechos delictivos, asimismo, se reconoce que existen lagunas en el derecho y factores subjetivos que influyen sobre la administración equitativa de justicia, lo cual puede afectar a las partes durante un proceso judicial, en ese sentido, los miembros de la sociedad serán beneficiados por la presente investigación al exponer la problemática abordada buscando oportunidades de mejora o reconociendo esos vacíos al derecho, para que en un futuro se garantice la integridad en toda su magnitud de los derechos y principios legales.

Justificación teórica. La justificación teórica es dada por el hecho de la revisión exhaustiva de la literatura, en la cual se confeccionaron constructos teóricos contextualizados al fenómeno de estudio, es decir, conceptos y descripciones de elementos esenciales para el abordaje de la presente problemática, con lo cual se configura un recurso teórico específico y de riqueza conceptual relacionado a la presunción de inocencia y la limitación al derecho a la defensa.

Asimismo, se ha podido brindar información nueva que permita a los futuros investigadores tenerlo en cuenta, así como usarlo como referencia, con el fin de poder darle solución a los problemas que se susciten en nuestra realidad actual.

## Justificación legal.

La presente investigación adquiere una justificación legal debido a que aborda principios y derechos fundamentales reconocidos tanto por el ordenamiento jurídico peruano como por tratados internacionales de derechos humanos, asimismo, los principios y derechos sobre los cuales se erige el presente estudio contienen a la presunción de inocencia, derecho a la defensa, debido proceso e igualdad ante la ley.

### 2.3. Hipótesis y Variables

#### 2.3.1. Supuestos teóricos

Según Anticona (2023) en todo proceso penal las partes intervinientes deben respetar el plazo que se suscita en cada acto procesal, tal como lo señala el principio de preclusión, no debiendo ni el efectivo policial ni el fiscal, sobre limitarse de los plazos establecidos o realizar los actos a última hora, afectando el derecho a la defensa del investigado, el cual en un primer momento desconoce del proceso y necesita de la asesoría de su abogado defensor, es este profesional quien debe acompañarlo desde la etapa de investigación preparatoria, hasta la emisión de la sentencia .

Para Vilela (2021) el investigado no puede ser tratado como culpable ni mucho menos menospreciar sus argumentos de defensa o pruebas presentadas, pues el prejuicio de las partes en el proceso no se puede suscitar, es aquí en donde el derecho de presunción de inocencia le permite al investigado comportarse como tal

hasta el juez lo sentencie por algún delito cometido, con pruebas irrefutables y un proceso llevado en justicia e igualdad de armas.

Según Castillo (2022) con el sistema judicial que tenemos, se puede suscitar la condena de una persona inocente y el sobreseimiento de un culpable, pues la investigación que se ha seguido no fue la correcta, y por el contrario, se ha recortado derechos, extraviado documentos, adjuntado medios probatorios con datos inexactos, se ha hecho firmar documentos contra la voluntad el investigado, y demás actos que contradicen en todo sentido de la palabra el derecho al debido proceso del ciudadano peruano, que sin ser culpable se le condena a penal privativas de la libertad, dejando a la población con un sin sabor de inseguridad y miedo.

Para Tarrillo (2024) ya no se puede confiar en la administración de justicia, pues los jueces, fiscales y efectivos policiales no realizan su trabajo, no interpretan la información y no cumplen con sus funciones a cabalidad, dejando al derecho a la defensa y el derecho a la presunción de inocencia como supuestos jurídicos innecesarios, argumentando que son los documentos los que hablan, dejando de lado todo sentido y aspecto señalado por la propia norma, acto que no puede seguir, ya que la ley se ha hecho para cumplirse, los procedimientos se han hecho para cumplirse, y deben cumplirse.

### 2.3.2. Hipótesis Principal y Especificaciones

En el presente trabajo de investigación se plantearon las siguientes hipótesis:

## Hipótesis General

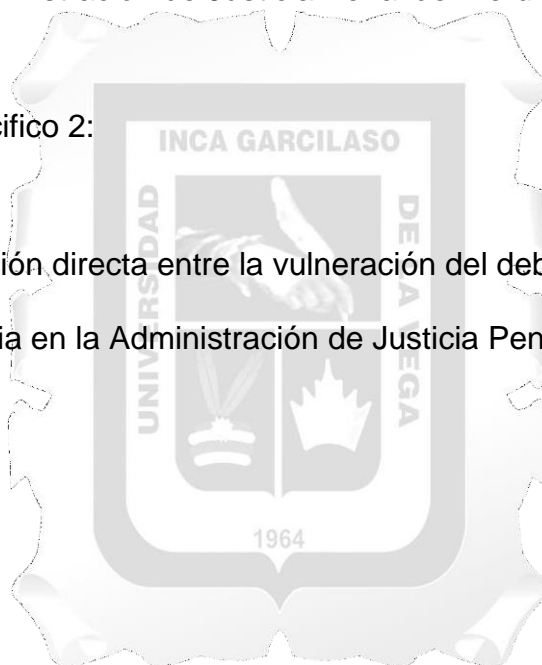
Existe una relación directa entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024

### Hipótesis Específico 1:

Existe una relación directa entre las deficiencias estructurales y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú

### Hipótesis Específico 2:

Existe una relación directa entre la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú.



### 2.3.3. Variables e indicadores

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Limitación del derecho a la defensa	Son acciones realizadas por las partes intervinientes en un	Aspecto Normativo	Acceso equitativo a la defensa Aceptación de acciones

	proceso penal		e protección
--	---------------	--	--------------

	que restringen el derecho de defensa del investigado, afectando así el trayecto y resultado de l proceso.		Fundamentación adecuada de sentencias
La presunción de inocencia	Es el derecho que posee todo investigado a considerársele como inocente mientras que no se demuestre lo contrario por el juez del proceso,	Aspecto Normativo	Decisión judicial Suficiencia de pruebas Principios de proporcionalidad y excepcionalidad

## CAPÍTULO III: EL MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS



### 3.1. Población y muestra

Población

En palabras de Supo (2020), la población se puede definir como:

Toda población esta compuesta por diversos elementos, objetos y demás que tiene la denominación fundada de unidades de estudio, cuya utilidad le sirve al investigador para poder desarrollar su estudio y obtener un panorama mas detallado de donde se extraerla una muestra futura la cual tendrian características comunes y puntos visibles en la investigación. (p. 54)

Según Otzen y Manterola (2017) la población es el conjunto de personas, animales u objetos que comparten características en común, teniendo para su desarrollo, ubicación o desenvolvimiento un espacio y tiempo determinado, es así que los elementos que las conforman poseen características unicas que permiten al investigador obtener información relevante sobre ellas.

En esa línea de ideas, la población en la presente investigación estuvo conformada por el juzgado penal de investigación preparatoria de Lima.

#### Muestra

Para Murga (2023), la muestra es la selección realizada al azar o de forma estratégica de algunos elementos, animales o peruanas de una población determinada para que se pueda realizar un estudio y obtener información que ayude a resolver un problema a de investigación.

En ese sentido, la muestra del presente estudio estuvo conformada por 30 trabajadores del juzgado penal de investigación preparatoria de Lima.

Para poder llegar a esa cantidad de personas que conformen la muestra se ha realizado la siguiente formula:

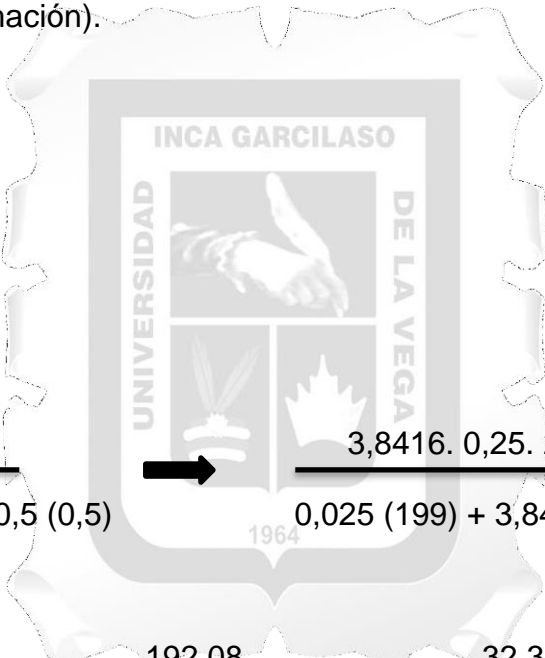
$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

Z = 1.96 (con el 95% del nivel de confianza).

e = 0.05 (error de estimación).

N = 200 (tamaño de la población). P = 0,5

Desarrollo:



$$\frac{1,96^2 \cdot 0,5(0,5)20}{0,025(200-1) + 1,96^2 \cdot 0,5(0,5)} \quad \rightarrow \quad \frac{3,8416 \cdot 0,25 \cdot 200}{0,025(199) + 3,8416 \cdot 0,25}$$

$$\frac{192,08}{4,975 + 0,9604} \quad \rightarrow \quad \frac{192,08}{5,9354} \quad \rightarrow \quad 32,36$$

### 3.2. Enfoque y Diseño a utilizar en el estudio

Según Bernardo et al (2015) el investigador puede direccionar su investigación en un enfoque que posea una base numérica en la interpretación de los datos obtenidos, teniendo mayor certeza y objetividad al momento de obtener la información

siendo este un enfoque cuantitativo, el cual permite una mejor comprensión y exactitud al momento de dar conclusiones.

La presente investigación tuvo como enfoque el cuantitativo

Respecto al diseño de estudio, este será un diseño no experimental, para ello Espinoza (2022) señala que la investigación no experimental busca la constante observación del investigador ante fenómenos que se suscitan en la realidad y que se intenta describir con claridad gracias a la información obtenida, no pudiendo manipular las variables que se susciten.

El presente estudio es de nivel exploratorio, para lo cual, Supo (2020) sostiene que los estudios de nivel exploratorio se basan en la observación de fenómenos en su forma natural, sin buscar intervenir en dicha realidad o modificar el contexto en el cual los datos son recogidos, por el contrario, se centra en el análisis de la problemática para identificar los hechos y establecer reglas de reconocimiento al mismo; En ese sentido, el presente estudio, se tomó el nivel exploratorio por el hecho de buscar el explorar el impacto que genera la limitación al derecho a la defensa sobre la presunción de inocencia.

Por otro lado, en lo que respecta al tipo de investigación básica, esta es, en palabras de Bunge (2019) señala que la investigación que se realiza sobre un tema determinado o sobre un problema en específico busca obtener mayor información y conocimiento que se desenvuelve en nuevas teorías o nuevos conocimientos que permiten esclarecer punto o temas que antes eran confusos o no tenían solución, situación que muchas veces se aprecia en el tipo de investigación básica

### 3.3. Técnica e instrumento de Recolección de Datos

Según Huairé et al (2017) la técnica de investigación es crucial para permitir al investigador obtener información relevante que se suscita en la realidad pudiendo tener entre ellas a las encuestas y las entrevistas las cuales acumulan información y permite afianzar las hipótesis planteadas o descartarlas.

Para Gómez et al (2015) la encuesta permite al investigador a través de preguntas cerradas direccionar las respuestas de los participantes a conceptos e ideas que el investigador desea absolver y así poder lograr un conocimiento adecuado.

La técnica utilizada en la presente investigación fue la encuesta

Según Fernández (2018) el instrumento de investigación permite al investigador a través del soporte papel poder adquirir la información de forma directa del encuestado, entrevistado, expedientes documentos y demás, información que aporta al trabajo realizado, y la cual se analizará, se interpretará y se plasmará para afianzar las hipótesis y objetivos.

Para Huairé et al. (2017) tenemos como instrumentos de investigación el cuestionario el cual consta de preguntas con respuestas cerradas realizadas a un grupo determinado de personas, las cuales pueden ser al azar o de forma seleccionada.

En el presente trabajo de investigación se planteó como instrumento de investigación al cuestionario el cual constó de 10 preguntas relacionadas directamente a los objetivos de la investigación.

### 3.4. Ética de la Investigación

En el presente trabajo de investigación se ha ceñido con las exigencias requeridas por la universidad ya sea en la estructura o el contenido que ha permitido darle el carácter académico a este trabajo el cual contienen datos e información realizadas con principio de veracidad, ya que los diversos autores han sido correctamente citados, asimismo, a través de las normas APA séptima edición ha permitido lograr que el nivel o estructura del trabajo sea el más idóneo, para que otros investigadores puedan citarlo y hacer posible la solución de nuevos conflictos generados en la sociedad.

### 3.5. Procesamiento de Datos

Según Gómez et al (2015) la recolección de datos se debe realizar a través de las diferentes técnicas que la investigación permite acumular información para su tratamiento, este tratamiento consiste en acopiar, analizar, seleccionar y guardar dichos datos a través de plataformas.

La información recolectada a través de las diferentes encuestas ha sido trasladada a una base Excel y a través de fórmulas específicas se ha podido obtener el porcentaje de cada una de las respuestas según las opciones planteadas, para que una vez representadas en gráficos y tablas se puedan interpretar y contrastar con la

información de los demás autores a fin de tener conclusiones certeras en la investigación.



## **CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**



### **4.1. Presentación de Resultados**

En el presente capítulo se ha podido plasmar los resultados provenientes de las encuestas de los juzgados penales de Lima, los cuales han brindado información relevante que ha sido interpretado y expresado en tablas y gráficos para una mejor

interpretación.

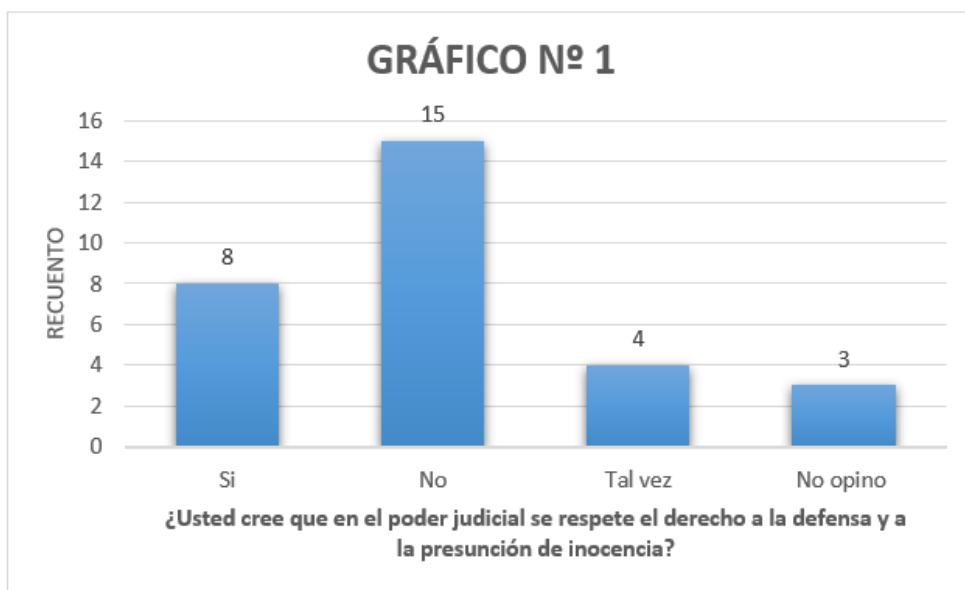
## TABLA N° 1

¿Usted cree que en el poder judicial se respete el derecho a la defensa y a la presunción de inocencia?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	8	27	27
	No	15	50	50
	Tal vez	4	13	13
	No opino	3	10	10
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 50% de los encuestados No creen que en el poder judicial se respete el derecho a la defensa y a la presunción de inocencia, por otro lado, el 27 % si lo cree, un 13% señala que Tal vez, y un 10% No opinó.



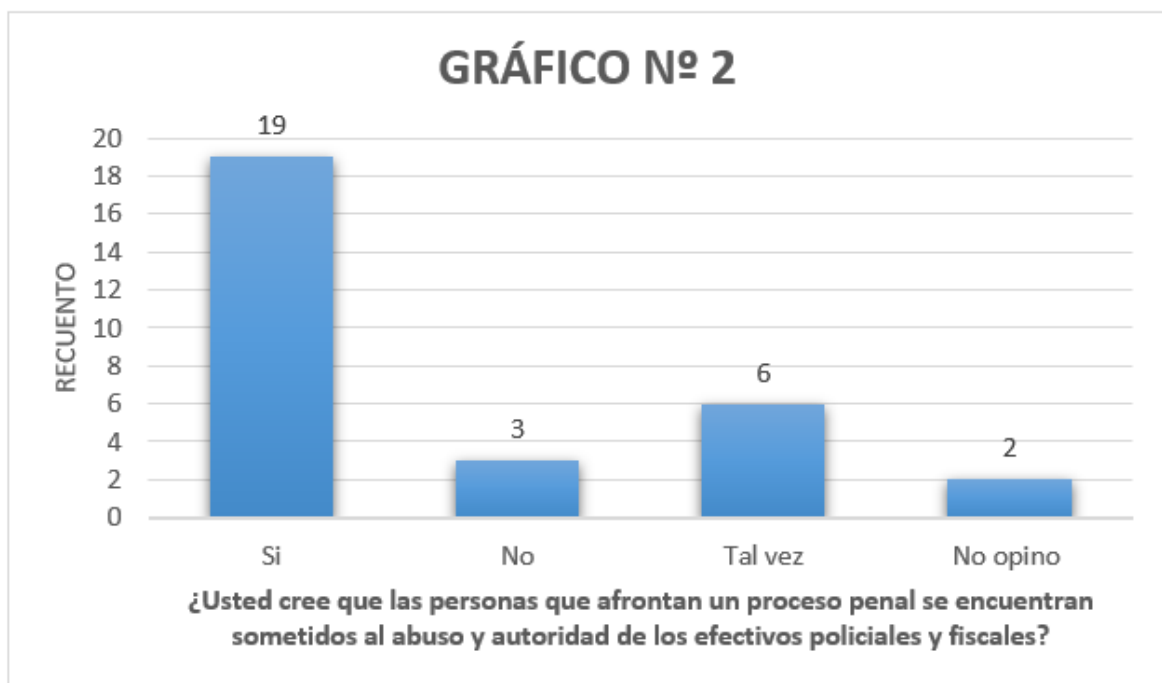
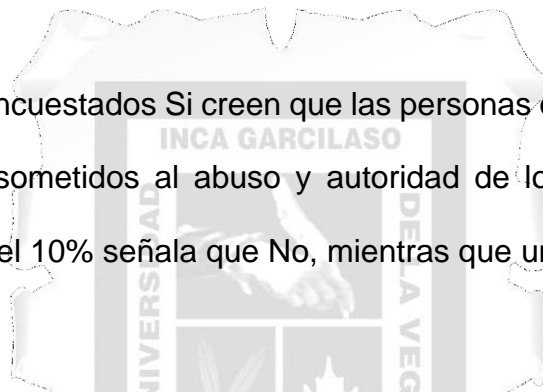
## TABLA N° 2

¿Usted cree que las personas que afrontan un proceso penal se encuentran sometidos al abuso y autoridad de los efectivos policiales y fiscales?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	19	63	63
	No	3	10	10
	Tal vez	6	20	20
	No opino	2	7	7
	Total	30	100	100

### Interpretació

El 63% de los encuestados Si creen que las personas que afrontan un proceso penal se encuentran sometidos al abuso y autoridad de los efectivos policiales y fiscales, sin embargo, el 10% señala que No, mientras que un 20% solo Talvez, y un 7% No opinó.



### TABLA N° 3

¿Usted cree que la limitación al derecho de defensa de las personas en un proceso penal podría ocasionar una sentencia condenatoria siendo inocente?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	18	60	60
	No	6	20	20
	Tal vez	4	13	13
	No opino	2	7	7
	Total	30	100	100

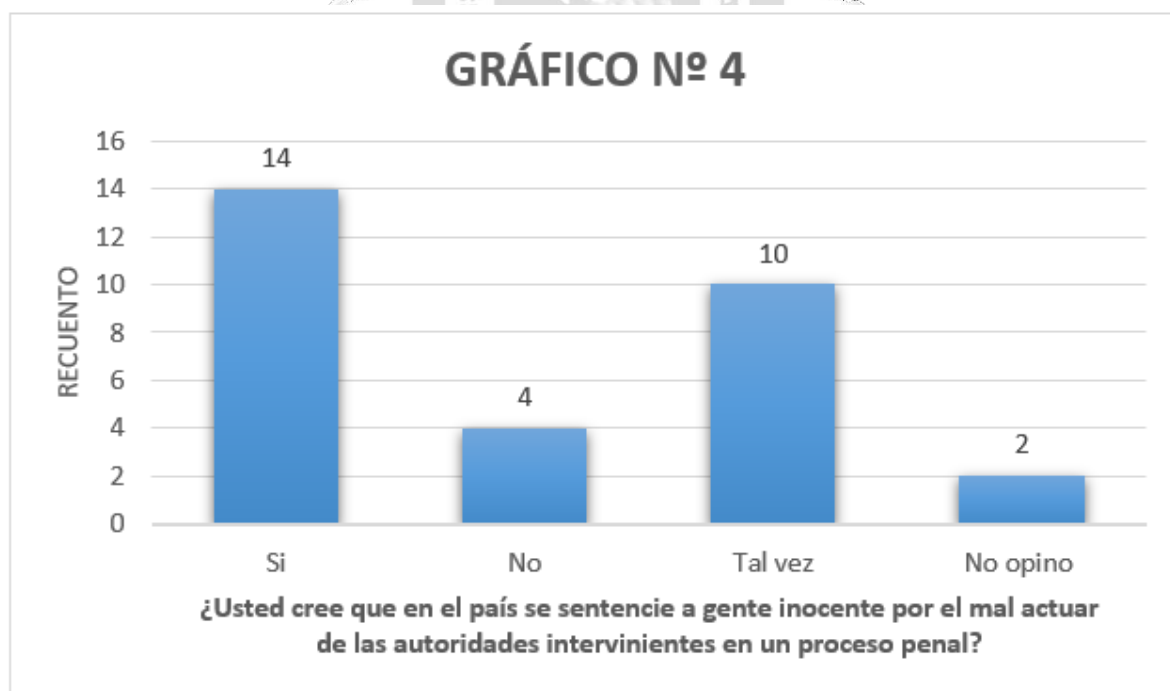
## TABLA N° 4

¿Usted cree que en el país se sentencie a gente inocente por el mal actuar de las autoridades intervinientes en un proceso penal?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	14	47	47
	No	4	13	13
	Tal vez	10	33	33
	No opino	2	7	7
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 47% de los encuestados Si creen que en el país se sentencie a gente inocente por el mal actuar de las autoridades intervinientes en un proceso penal, un 13% No lo cree, un 33% opina que tal vez, y un 7% No opinó.



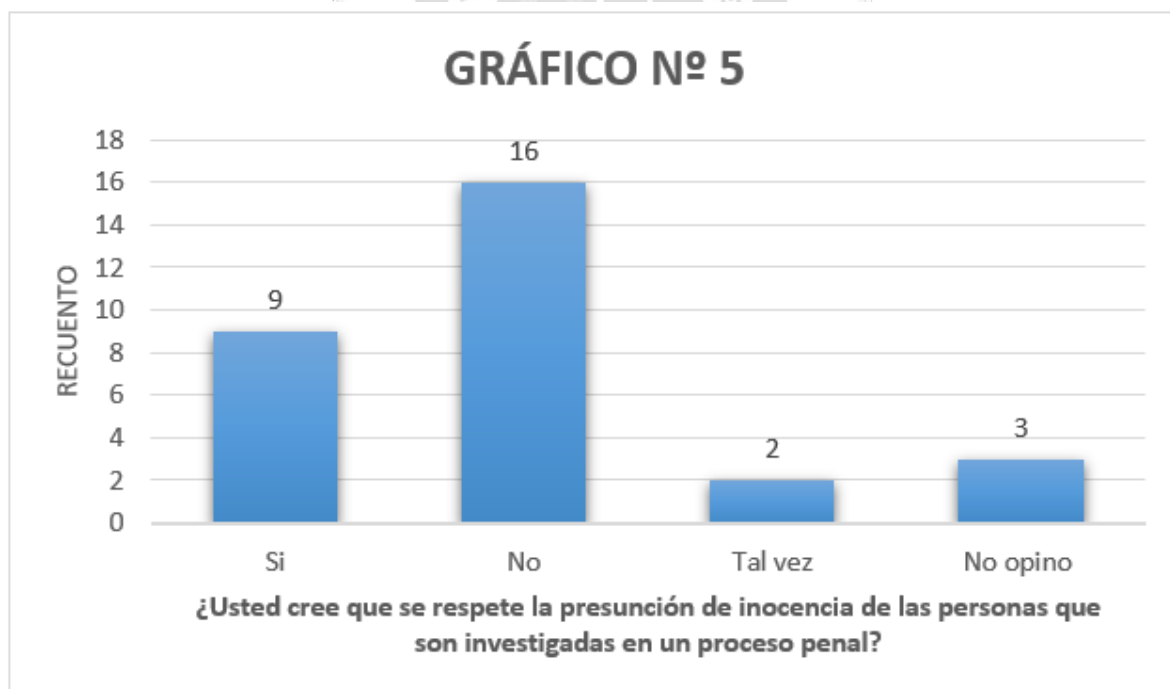
### TABLA N° 5

¿Usted cree que se respete la presunción de inocencia de las personas que son investigadas en un proceso penal?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	9	30	30
	No	16	53	53
	Tal vez	2	7	7
	No opino	3	10	10
	Total	30	100	100

#### Interpretación

El 53% de los encuestados No creen que se respete la presunción de inocencia de las personas que son investigadas en un proceso penal, por otro lado, el 30% Si lo cree, un 7% señala que Tal vez, mientras que un 10% No opinó.



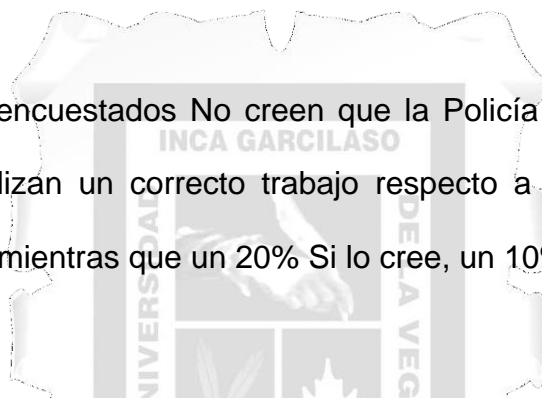
## TABLA N° 6

¿Usted cree que la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público realizan un correcto trabajo respecto a la investigación de los supuestos imputados?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	9	30	30
	No	16	53	53
	Tal vez	2	7	7
	No opino	3	10	10
	Total	30	100	100

### Interpretació

El 60% de los encuestados No creen que la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público realizan un correcto trabajo respecto a la investigación de los supuestos imputados, mientras que un 20% Si lo cree, un 10% señala que tal vez y un 10% no opinaron.



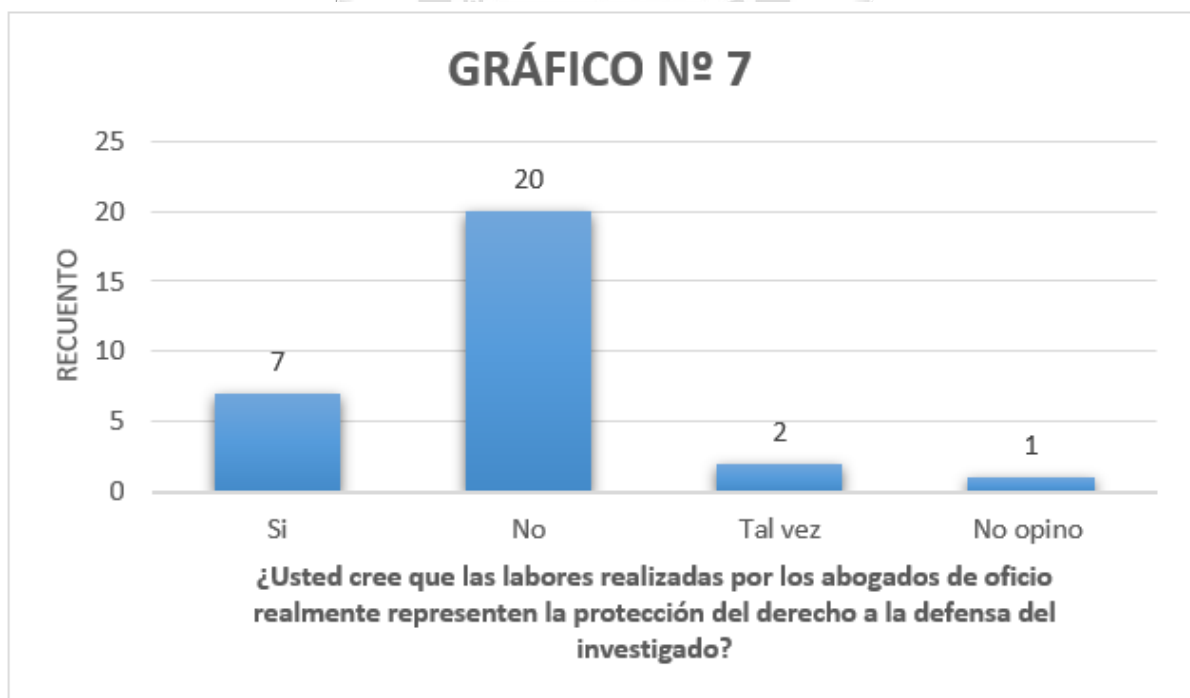
## TABLA N° 7

¿Usted cree que las labores realizadas por los abogados de oficio realmente representen la protección del derecho a la defensa del investigado?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	7	23	23
	No	20	67	67
	Tal vez	2	7	7
	No opino	1	3	3
	Total	30	100	100

### Interpretación

El 67% de los encuestados No creen que las labores realizadas por los abogados de oficio realmente representen la protección del derecho a la defensa del investigado, empero el 23% señala que si, un 7% tal vez mientras que un 3% no



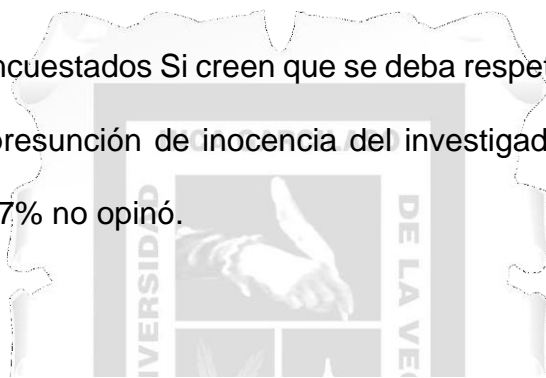
## TABLA N° 8

¿Usted cree que se deba respetar en todo el transcurso del proceso penal la presunción de inocencia del investigado?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	26	87	87
	No	0	0	0
	Tal vez	2	7	7
	No opino	2	7	7
	Total	30	100	100

### Interpretación

El 87% de los encuestados Si creen que se deba respetar en todo el transcurso del proceso penal la presunción de inocencia del investigado, mientras que un 7% señala que tal vez, un 7% no opinó.



### GRÁFICO N° 8



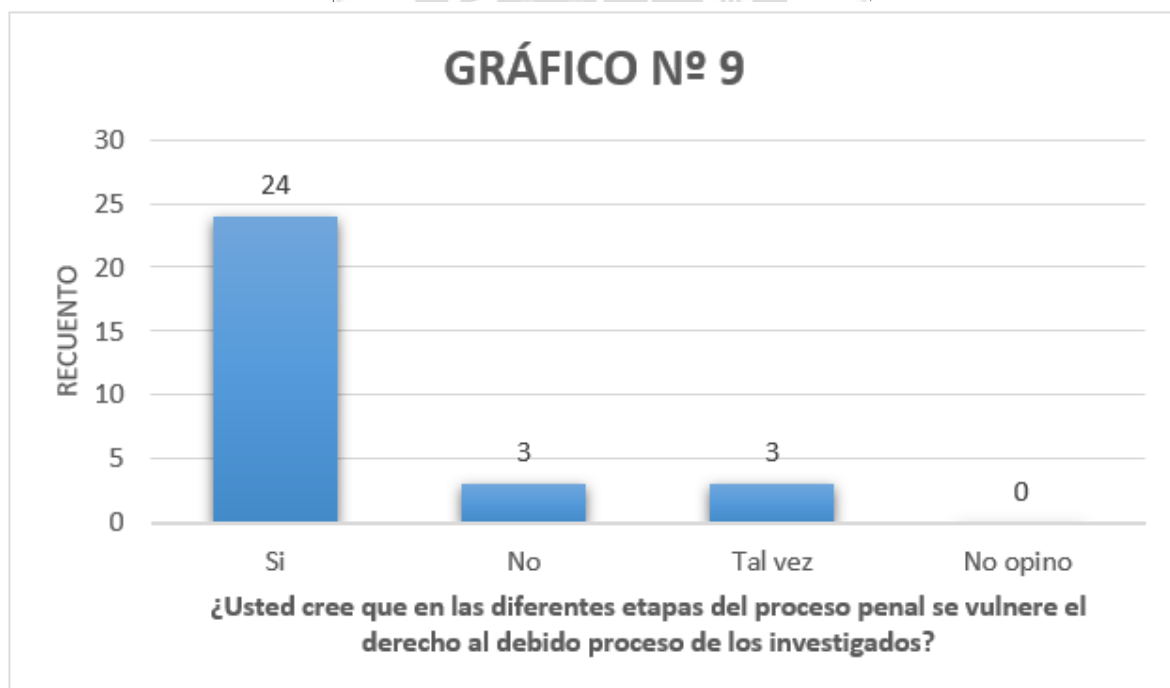
## TABLA N° 9

¿Usted cree que en las diferentes etapas del proceso penal se vulnera el derecho al debido proceso de los investigados?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	24	80	80
	No	3	10	10
	Tal vez	3	10	10
	No opino	0	0	0
	Total	30	100	100

### Interpretación

Un 80% de los encuestados Si creen que en las diferentes etapas del proceso penal se vulnera el derecho al debido proceso de los investigados, empero el 10% no lo cree y un 10% señala que Tal vez.



## TABLA N° 10

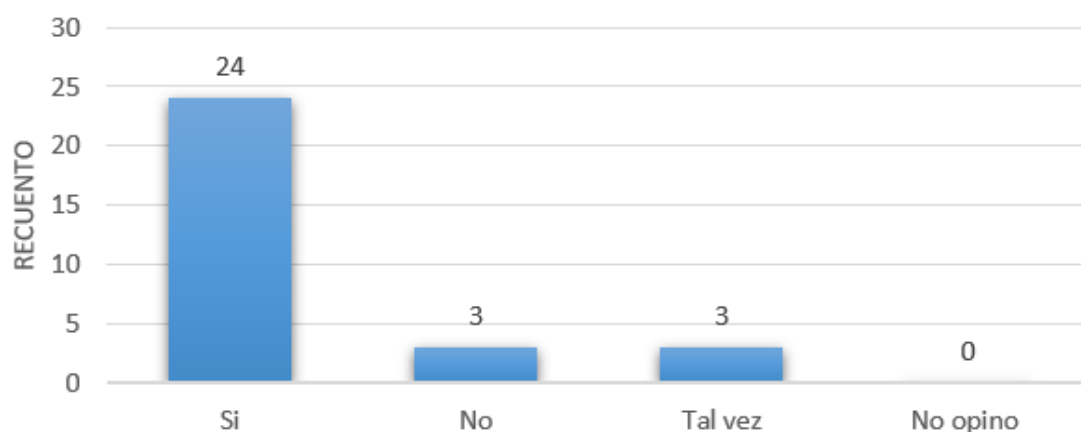
¿Usted cree que los legisladores deben crear normas que permitan sancionar a los servidores o funcionarios que no cumplan con la protección del derecho de defensa y debido proceso de los investigados o imputados en un proceso penal?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	28	93	93
	No	0	0	0
	Tal vez	2	7	7
	No opino	0	0	0
	Total	30	100	100

### Interpretació

El 93% de los encuestados Si creen que los legisladores deben crear leyes que permitan sancionar a los servidores o funcionarios que no cumplan con la protección del derecho de defensa y debido proceso de los investigados o imputados en un proceso penal, mientras que el 7% señala que Tal vez.

## GRÁFICO N° 10



¿Usted cree que los legisladores deben crear normas que permitan sancionar a los servidores o funcionarios que no cumplan con la protección del derecho de defensa y debido proceso de los investigados o imputados en un proceso penal?

## 4.2. Contratación de Hipótesis

Respecto a la contratación de hipótesis se ha podido determinar su validez en la investigación y en cómo se ha desarrollado en la realidad actual.

Hipótesis General: Existe una relación directa entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024

El ciudadano peruano promedio desconoce del proceso penal en su amplitud y solo los profesionales en la materia, como los abogados, podrían disipar las dudas y crear una correcta defensa del investigado, sin embargo si ante esta premisa los efectivos policiales, no cumplen con el respeto irrestricto del derecho a la defensa del investigado, e imposibilita la comunicación y contacto con un abogado particular, realizando manifestación, es incautaciones y demás actos preliminares sin la presencia del abogado, el derecho del investigado se verá totalmente afectado, más aún cuando el efectivo policía actúa con abuso de autoridad y obliga a firmar documentos que el investigado no debe firmar, pues afectaría su situación de inocencia en un futuro no tan distante.

Es ante esta situación en la que podemos apreciar que la afectación o limitación del derecho a la defensa del investigado afecta totalmente la presunción de inocencia que se recae contra él, pues desde iniciado el proceso el fiscal, efectivos policiales se generan una convicción de culpabilidad del investigado intentando convencer al juez de forma acérrima su postura.

Hipótesis Específico 1: Existe una relación directa entre las deficiencias estructurales y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú.

Las deficiencias estructurales de las instituciones intervinientes en un proceso penal son un punto de quiebre en el derecho a la presunción de inocencia del investigado, pues si es que el efectivo policial, pose la concepción de quien entra por la puerta es culpable y no tiene derecho a nada, entonces esta concepción es totalmente errada, pues no se puede prejuzgar a un investigado, más aún cuando este debe ser considerado inocente como tal, lo mismo ocurre ante el ministerio público, que a pesar que no existen pruebas refutables de acusar a una pero san solicita plazo ampliatorio para seguir investigando extendiendo aún más la agonía del investigado que no sabe si será acusado o no, debiendo demostrar su inocencia con sus propios medios, y en caso del poder judicial, el juez muchas veces pretende validar actos y documentos que no han sido obtenidos de forma legal, o intenta pasar por alto alguna etapa procesal dejando de lados el principio de preclusión y derecho al debido proceso.

Estas situaciones son las que afectan al investigado quien de no tener un buen abogado podría ser declarado culpable, sin ni siquiera serlo.

Hipótesis Específico 2: Existe una relación directa entre la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú.

Cada peruano tiene derecho a un debido proceso y esta se aprecia desde iniciado una investigación y la culminación con una sentencia justa, respetándose en todo este trayecto el derecho a la defensa, presunción de inocencia, principio de preclusión igualdad de armas y todas las figuras jurídicas que permitan que el investigado pueda defenderse sin limitación ni problema alguno, sin embargo, muchas veces la administración de justicia por la considerable carga procesal que posee, intenta apresurar el paso de los procesos, no valorar ni evaluar todas las pruebas presentadas, y tan solo se basa en hechos ya conocidos, o documentos inválidos para tomar una decisión, y que sumado a una mala o ineficiente defensa se puede perder el caso, y a una persona inocente se le puede declarar culpable cuando no lo es.

La presunción de inocencia se ve muchas veces vulnerado en las etapas de investigación preparatoria, ya que se adquieren medios de pruebas que son pasibles de nulidad.

#### 4.3. Discusión de Resultados

Se ha podido confrontar las teorías de los diferentes autores con la información recolectada de los encuestados y así poder afianzar los objetivos trasado.

Objetivo General: Determinar la relación existente entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024.

1. ¿Usted cree que en el poder judicial se respete el derecho a la defensa y a la presunción de inocencia?

Según Carmona (2021), los derechos pueden ser limitados en función del contexto particular de cada caso, en el cual se debe respetar los principios de legalidad y debido proceso, tomando en cuenta que el o los derechos que se limiten no deben tener carácter de inviolabilidad, como principal requisito para que la figura tome lugar, para lo cual, el derecho a la defensa no debería estar comprendido en este espectro jurídico; en tal sentido, se expone que la limitación del derecho a la defensa se configura bajo una deficiencia estructural en el sistema judicial, vulneraciones al debido proceso o desigualdad en el proceso, mientras que Carmona, et. al, (2021) al conceptualizar las limitaciones al derecho a la defensa, se puede argumentar que se refiere a situaciones en las que este derecho fundamental es restringido o vulnerado, ya sea por deficiencias estructurales en el sistema judicial, vulneraciones al debido proceso o por la desigualdad de armas, asimismo, la vulneración ocurre cuando alguno de sus principios, como el acceso a un abogado o la igualdad en el proceso, es quebrantado, lo que puede derivar en condenas desproporcionales o en juicios sin garantías suficientes, es por ello que el 50% de los encuestados No creen que en el poder judicial se respete el derecho a la defensa y a la presunción de inocencia, por otro lado, el 27 % si lo cree, un 13% señala que Tal vez, y un 10% No opinó.

2. ¿Usted cree que las personas que afrontan un proceso penal se encuentren sometidos al abuso y autoridad de los efectivos policiales y fiscales?

Para Rodríguez (2021), señala que quienes delinquen o son acusados injustamente en un mismo proceso y por los mismos delitos, evidencian una necesidad de obtener una defensa adecuada, situación que se les hace difícil, por el

tiempo en que el proceso penal avanza y el dinero que algunos abogados cobran para poder comparecer a una audiencia de prisión preventiva, o para la toma de manifestaciones de estos investigados, dejando un evidente vacío en la norma, pues desde la sede policial se deja al investigado indefenso, sin ningún abogado, ni comunicación con sus familiares, y solo cuando ya realizaron sus gestiones requeridos por el ministerio público se compadecen y le conceden el derecho a llamar a sus familiares o abogados, actos que son deplorable y en contra de todos sentido de un derecho al defensa y debido proceso, por otro lado Vojvodich (2020) desde que la investigación inicia, la policía nacional del Perú, no realiza un correcto trabajo respecto a las incautaciones de los bienes materia de proceso, ni mucho menos la toma de manifestaciones de los investigados, ya que estos malos efectivos, los consideran culpable de todos los actos cometidos y meten a los implicados en un mismo saco, sin darle oportunidad a aclarar los hechos o permitir una adecuada defensa, pues el obtener un abogado desde el momento de la detenciones es un derecho que se debe respetar, pero que lastimosamente las autoridades policiales y ministro público no buscan acatar, asimismo el 63% de los encuestados Si creen que las personas que afrontan un proceso penal se encuentran sometidos al abuso y autoridad de los efectivos policiales y fiscales, sin embargo, el 10% señala que No, mientras que un 20% solo Talvez, y un 7% No opinó.

3. ¿Usted cree que la limitación al derecho de defensa de las personas en un proceso penal podría ocasionar una sentencia condenatoria siendo inocente?

Según Prado y Sotomayor (2022) sostienen que es el conjunto de situaciones

las cuales, dentro de un proceso judicial, no se da cumplimiento integral a las

garantías básicas, lo que desemboca en un proceso judicial penal viciado, lo que se puede generar de la acción de prueba anticipada, asimismo, La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2015) en el caso Ruano Torres vs El Salvador, señaló que el eje fundamental del debido proceso es el derecho a la defensa, con lo cual el Estado debe tratar al imputado como una de las partes dentro del proceso y no como objeto en sí mismo, es por ello que el 60% de los encuestados Si creen que la limitación al derecho de defensa de las personas en proceso penal podría ocasionar una sentencia condenatoria siendo inocente, por otro lado, un 20% señala la que No, el 13% Tal vez y un 7% No opinó.

Objetivos Específico 1: Establecer la relación existente entre las deficiencias estructurales y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú

4. ¿Usted cree que en el país se sentencie a gente inocente por el mal actuar de las autoridades intervinientes en un proceso penal?

Para Chávez (2022) un proceso llevado en defecto acarrearía la nulidad del mismo, es decir las garantías mínimas para que un proceso judicial pueda seguir su curso sin inconvenientes nace desde la etapa de investigación preparatoria, en donde los indicios, pruebas, declaraciones y testigos son acumulados, para poder acusar a los investigados, sin embargo si es que se posee información errónea, declaraciones falsas y pruebas sin la correcta evaluación realizada por especialistas, se podría afectar gravemente al investigado que realmente e inocente y que se enfrenta en un proceso, por estar en el lugar y a la hora equivocado, pues la pruebas mal realizadas

delatan un hecho inexistente y a un investigado culpable cuando en realidad no lo es, ahora bien, Ttito (2020) sostiene que las vulneraciones al debido proceso pueden originarse en la falta de cumplimiento de diversas garantías, como lo puede ser la garantía de plazo razonable, la cual se puede determinar tomando criterios como la complejidad del caso, la conducta de las autoridades judiciales o la actividad procesal del involucrado, además el 47% de los encuestados Si creen que en el país se sentencie a gente inocente por el mal actuar de las autoridades intervinientes en un proceso penal, un 13% No lo cree, un 33% opina que tal vez, y un 7% No opinó.

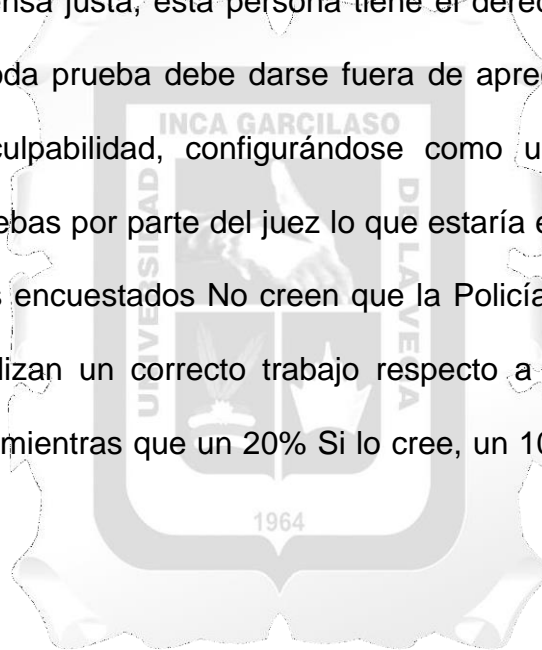
5. ¿Usted cree que se respete la presunción de inocencia de las personas que son investigadas en un proceso penal?

El 53% de los encuestados No creen que se respete la presunción de inocencia de las personas que son investigadas en un proceso penal, por otro lado, el 30% Si lo cree, un 7% señala que Tal vez, mientras que un 10% No opinó.

6. ¿Usted cree que la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público realizan un correcto trabajo respecto a la investigación de los supuestos imputados?

Vásquez (2023), las personas al momento de ser intervenidos, desde dicho momento tienen derechos a una correcta intervención, y a ser tratados bajo la presunción de inocencia, teniendo la Policía Nacional del Perú, realizar las investigaciones preliminares correspondientes para determinar si es que la persona a cometido el delito el cual se encuentran investigando o no, debiendo solicitar la presencia del abogado del investigado, para que todos e lleve conforme a la ley, sin

embargo en diferentes ocasiones los mismo efectivos indican en error al investigado y mitigan sus derecho a un debido proceso y de defensa, firmando manifestaciones, actas de entrega y demás documentos que se le pongan enfrente con la promesa que serán puestos en libertad, cuando en realidad lo que buscan es inculparlo por un delito que no han cometido, asimismo Felices (2021) señala que la presunción de inocencia es un principio y un derecho esencial del ser humano, así como lo expone la Declaración Universal de Derechos Humanos, en ese sentido, dispone que, mientras no sea probada la culpabilidad del imputado en correspondencia con la ley, garantizando una defensa justa, esta persona tiene el derecho de que se presuma inocente, asimismo, toda prueba debe darse fuera de apreciaciones arbitrarias sin duda razonable de culpabilidad, configurándose como una limitante a la libre apreciación de las pruebas por parte del juez lo que estaría en beneficio al acusado, además el 60% de los encuestados No creen que la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público realizan un correcto trabajo respecto a la investigación de los supuestos imputados, mientras que un 20% Si lo cree, un 10% señala que tal vez y un 10% no opinaron.



Objetivo Especifico 2: Determinar la relación existente entre la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú.

7. ¿Usted cree que las labores realizadas por los abogados de oficio realmente representen la protección del derecho a la defensa del investigado?

Según Valdiglesias (2021) la presunción de inocencia debe estar presente en todo el proceso penal, desde la etapa de investigación preparatoria, hasta la emisión de la sentencia, y todos los servidores y funcionarios intervinientes en el deben respetar el derecho de los ciudadanos, no adquiriendo prejuicios ni mucho menos decisiones anticipadas, pues la realidad de los hechos muchas veces arroja una verdad la cual se va a descubrir en el trayecto del proceso, pues los investigados pocas veces tienen el tiempo para poder defenderse e intentan empapelarlo para que estén recluidos en un penal mientras dure la investigación, suceso que es una mala praxis que no debe realizarse, además Vojvodich (2020) desde que la investigación inicia, la policía nacional del Perú, no realiza un correcto trabajo respecto a las incautaciones de los bienes materia de proceso, ni mucho menos la toma de manifestaciones de los investigados, ya que estos malos efectivos, los consideran culpable de todos los actos cometidos y meten a los implicados en un mismo saco, sin darle oportunidad a aclarar los hechos o permitir una adecuada defensa, pues el obtener un abogado desde el momento de la detenciones es un derecho que se debe respetar, pero que lastimosamente las autoridades policiales y ministro público no buscan acatar, es por ello que el 67% de los encuestados No creen que las labores realizadas por los abogados de oficio realmente representen la protección del derecho a la defensa del investigado, empero el 23% señala que si, un 7% tal vez mientras que un 3% no opinó.

8. ¿Usted cree que se deba respetar en todo el trascurso del proceso penal la presunción de inocencia del investigado?

Para Vásquez (2023), las personas al momento de ser intervenidos, desde dicho momento tienen derechos a una correcta intervención, y a ser tratados bajo la presunción de inocencia, teniendo la Policía Nacional del Perú, realizar las investigaciones preliminares correspondientes para determinar si es que la persona a cometido el delito el cual se encuentran investigando o no, debiendo solicitar la presencia del abogado del investigado, para que todos e lleve conforme a la ley, sin embargo en diferentes ocasiones los mismo efectivos indican en error al investigado y mitigan sus derecho a un debido proceso y de defensa, firmando manifestaciones, actas de entrega y demás documentos que se le pongan enfrente con la promesa que serán puestos en libertad, cuando en realidad lo que buscan es inculparlo por un delito que no han cometido, asimismo Felices (2021) señala que la presunción de inocencia es un principio y un derecho esencial del ser humano, así como lo expone la Declaración Universal de Derechos Humanos, en ese sentido, dispone que, mientras no sea probada la culpabilidad del imputado en correspondencia con la ley, garantizando una defensa justa, esta persona tiene el derecho de que se presuma inocente, asimismo, toda prueba debe darse fuera de apreciaciones arbitrarias sin duda razonable de culpabilidad, configurándose como una limitante a la libre apreciación de las pruebas por parte del juez lo que estaría en beneficio al acusado, es por ello que el 87% de los encuestados Si creen que se deba respetar en todo el transcurso del proceso penal la presunción de inocencia del investigado, mientras que un 7% señala que tal vez, un 7% no opinó.

9. ¿Usted cree que en las diferentes etapas del proceso penal se vulnere el derecho al debido proceso de los investigados?

Según Ortiz y Vázquez (2021) sostiene que la presunción de inocencia es el derecho fundamental que garantiza que toda persona acusada de un delito sea considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un proceso justo y con todas las garantías legales, asimismo, esta garantía es clave para que se pueda evitar la imposición de medidas sin evaluación justa o sanciones sin base probatoria justificable, además Tirado (2021) expone que la carga probatoria es el deber procesal de presentar y sustentar las pruebas necesarias para acreditar los hechos en los que basan las propias pretensiones o defensas por parte de las partes acusadora y acusada, en ese aspecto, corresponde al demandante o acusador probar los hechos constitutivos de su reclamo, mientras que el demandado o acusado tiene la carga de probar los hechos que justifiquen su defensa o excepciones, asimismo un 80% de los encuestados Si creen que en las diferentes etapas del proceso penal se vulnera el derecho al debido proceso de los investigados, empero el 10% no lo cree y un 10% señala que Tal vez.

10. ¿Usted cree que los legisladores deben crear normas que permitan sancionar a los servidores o funcionarios que no cumplan con la protección del derecho de defensa y debido proceso de los investigados o imputados en un proceso penal?

Según Gonzales y Cobeñas (2024) señala que cuando una persona se siente vulnerado en su derecho de defensa o debido proceso, este tiene una gama de posibilidades para dar a conocer al juez del proceso o a un juez externo la flagelación de los mismos, es así que tenemos en un primer momento a la acción de amparo y al habeas corpus las cuales se realizan con un juez externo, mientras que la nulidad

regulada por el artículo 150 del código procesal penal, las medidas de defensa específicas y la tutela de derechos se realiza con el mismo juez del proceso, es por ello que el 93% de los encuestados creen que los legisladores deben crear leyes que permitan sancionar a los servidores o funcionarios que no cumplan con la protección del derecho de defensa y debido proceso de los investigados o imputados en un proceso penal, mientras que el 7% señala que Tal vez.



## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES



## 5.1. Conclusiones

- Existe una relación directa entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024, ya que cuando el investigado no posee el conocimiento, instrumentos o el apoyo para realizar su defensa desde iniciado la realización del proceso, es decir desde la investigación preliminares, su inocencia se será afectada, pues todo acto operaria en su contra.
- Existe una relación directa entre las deficiencias estructurales y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú, ya que las autoridades o funcionarios que pertenecen a la Policía Nacional del Perú, ministerio público y poder judicial, no realizan de forma adecuada su trabajo y por desconocimiento o por voluntad propia recortan el derecho de defensa a los investigados causando perjuicios directos a su derecho de presunción de inocencia.
- Existe una relación directa entre la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú, ya que, si las autoridades intervinientes en el proceso afectan el derecho al debido proceso del investigado o imputado, dejando de lado ciertos actos procesales o emitiendo resoluciones que le causan agravio por un perjuicio preestablecido la presunción de inocencia se vería afectado.

## 5.2. Recomendaciones

- Se recomienda a los legisladores a crear normas que permitan mejoras en el código procesal penal a fin que se proteja el derecho a la defensa y la presunción de Inocencia de todos los investigados o imputados que afrontan un proceso penal, ya que muchas veces sus derechos se ven flagelados por culpa de autoridades que desconocen como realizar su trabajo.
- Se recomienda a las instituciones que participan en un proceso penal, llaméense policía nacional del Perú, ministerio público y poder judicial a realizar su trabajo con profesionalismo, rapidez y entrega, pues cada proceso penal que se inicie, decidirá el futuro de una persona, debiendo castigarse al culpable y libera al inocente.
- Se recomienda a los estudiantes de derecho a seguir investigando sobre este apasionante tema el cual repercute hoy en día en nuestra sociedad peruana, pues las acciones delictivas no tienen cuando acabar, debiendo nuestras autoridades ponerle un freno a fin de salvaguardar la seguridad jurídica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anticona, D. E. (2023). Valoración de elementos de convicción en las disposiciones de archivo de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo y su incidencia en la garantía de motivación. Período 2020-2021. DOI: <https://hdl.handle.net/11537/38638>

Ballesteros, B. (2014). *Taller de investigación cualitativa*. Editorial UNED. España.

Bernardo Zarate, C. E., Encinas Vasquez, C. R., & Menacho Angeles, M. (2015). Metodología de la Investigación Científica. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.13067/304>

Bravo, C. (2021). *Preclusión procesal y principio de igualdad de armas, Corte Suprema del Perú, 2015-2020*. Universidad Cesar Vallejo. Perú. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69956/Bravo\\_ZC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69956/Bravo_ZC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bravo, C. (2022). Preclusión procesal y principio de igualdad de armas en el proceso penal peruano. *Revista Multidisciplinar Ciencia Latina*. Vol. 6(1). Pág. 2763-2780. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i1.1688](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1688)

Bunge, M. (2019). *Epistemología Ciencia de la Ciencia*. Editorial Ariel. México.

Carmona, E. (2021). Estado de Alarma, Pandemia y Derechos Fundamentales ¿Limitación o suspensión? *Revista de Derecho Político*. Vol. 5(112). Pág. 13-42.

Castillo, Z. L. (2022). La presunción de inocencia y la exposición de detenidos por prisión preventiva mediante los medios de comunicación en Trujillo, 2021. DOI: <https://hdl.handle.net/11537/32467>

Cazor, K. & Rojas, C. (2009). Las Deficiencias Estructurales y Prácticas de la Acción de Protección. *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte*. Vol. 16(1). Pág. 169-192. <http://dx.doi.org/10.22199/S07189753.2009.0001.00006>

Chávez, J. (2023). *La presunción de inocencia como regla de trato en la exhibición de investigados con chaleco de “detenido”, Pasco 2022* [Tesis de Pregrado] Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/3901>

Chavez, V. (2022). Limitación del agraviado para impugnar sentencias absolutorias respecto al objeto penal y su consecuente vulneración al debido proceso, 2021. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/100041>

Constitución Política de la República del Ecuador. (1998). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Registro Oficial del Ecuador. Ecuador.

Constitución Política del Perú. (1993). *Derechos Fundamentales de la Persona*. Congreso de la República del Perú.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Caso Ruano Torres y otros vs. El Salvador*. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_303\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_303_esp.pdf)

Domínguez, R. & Lara, I. (2023). Derecho de Adecuada Defensa en Materia Penal. *Revista Ciencia Jurídica y Sostenibilidad*. Vol. 2(8). Pág. 2-8. <https://www.journal.alliancefordailyjustice.org/index.php/cienciajuridicaysostenibilidad/article/view/54>

Durand, L. (2023). *Defensa del Principio Presunción de Inocencia en la Aplicación de la Prisión Preventiva del Sistema Normativo Villa El Salvador 2020*. [Tesis de Pregrado] Universidad Autónoma del Perú.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2343/Durand%20Salas%2c%20Luisa%20Madeleine.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Espinoza Montes, I. F., Yurivilca Oscanoa, M. R., García Barrios, J. R., & Charca Ponce, D. L. (2022). Metodología de la investigación en administración. DOI: <http://hdl.handle.net/20.500.12894/9884>

Estado Peruano. (sf.). *La Prisión Preventiva frente a la presunción de inocencia en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano*. Gobierno del Perú. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5350\\_prision\\_preventiva\\_dr.\\_zuniga.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5350_prision_preventiva_dr._zuniga.pdf)

Felices, M. (2021). La Presunción de Inocencia en el Sistema Acusatorio. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política*. Vol. 10(10). Pág. 89-112. <https://orcid.org/0000-0003-2803-3202>

Fernández Chaparro, M. E. (2018). "TEXTO: Metodología de la investigación científica para el área contable". DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12952/4189>

Gonzales M., Cobeñas M. (2024). Determinar la eficacia de la defensa publica en la audiencia de control de acusación en los juzgados de investigación preparatoria de Chiclayo. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/13287>

Huaire Inacio, E. J., Salas Blas, E. S., Zevallos Choy, C. R., Ponce Díaz, C. R., Arteta Huerta, H. A., Salgado Lévano, A. C., & Alarco Ferra

<https://hdl.handle.net/20.500.14005/2698ras>, M. B. (2017). Manual de metodología de la investigación. DOI:

Izacara, S. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. Editorial Fontamara Argumentos. México.

Mallo, A. (2024). *La Prueba en el Proceso Civil*. Universidad Pontificia Comillas. España.

<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/80943/TFG%20>

[Mallo%20Lopez%2c%20Alberto.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/80943/TFG%20Mallo%20Lopez%2c%20Alberto.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Mejía, J. (2021). *Limitación del Derecho a la Defensa, Inciso Segundo, Artículo 293 Código Orgánico General de Procesos*. [Tesis de Pregrado] Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13647>

Mendoza, A. (2022). La defensa técnica ineficaz y la vulneración del derecho constitucional a la defensa en el proceso penal peruano. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/99967>

Murga, N. E. (2023). Diseño de centro de investigación astronómica con principios geométricos de la mimesis representativa, Cajamarca 2023. DOI: <https://hdl.handle.net/11537/38565>

Obando, L. (2021). El Testigo con Reserva de Identidad y el Derecho de Defensa del Imputado en el Perú. *Revista Ciencias Técnicas y Aplicadas*. Vol. 6(11). Pág. 412-431.

Ojeda, N. & Medina, V. (2024). *El Principio de Presunción de Inocencia y la aplicación del Procedimiento Abreviado*. Universidad Indoamericana. Ecuador. <https://doi.org/10.62452/2q112t94>

Ortiz, D. & Vázquez, J. (2021). El derecho a la defensa y la presunción de inocencia en los casos de violencia contra la mujer. *Revista Científica Dominios de la Ciencia*. 7(3). 166-190. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i3.1901>

Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*. DOI: <https://hdl.handle.net/11537/25566>

Portocarrero, J. (2021). Sobre el Análisis de Proporcionalidad y la Debida Motivación de la Prisión Preventiva en el Derecho Peruano: El caso Humala-Heredia. *Revista Cuadernos Manuel Giménez Abad*. 8(22). 154-182.

Pinglo, C. (2023). Modificación del artículo 350.2 del nuevo código procesal penal para plantear el uso obligatorio de las convenciones probatorias. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/11524>

Prado, F. & Sotomayor, J. (2022). Vulneración de la garantía del debido proceso en el derecho a la defensa del investigado, afectado por la toma del testimonio anticipado en delitos sexuales. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*. Vol. 5(1). Pág. 89-95. <https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778113012.pdf>

Rivera Holguín, M. (2017). Metodología y contexto.

DOI:<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/193058>

Rodríguez, M. (2024). *El escrache frente a los delitos sexuales y su repercusión frente al derecho de defensa y el principio de presunción de inocencia*.

Universidad Pontificia Bolivariana. Colombia.

<https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/11812/EI%20escache%20frente%20a%20los%20delitos%20sexuales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodriguez, P. (2021). Implicancias de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/79867>

Rosales, C. & Morales, D. (2021). Excepcionalidad del Principio de Presunción de Inocencia. *Revista Derecho & Opinión Ciudadana*. Vol. 5 (10). Pág. 168-218. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8133859.pdf>

Saavedra, A. (2024). *La Prisión Preventiva y la Presunción de Inocencia en el Derecho Penal Ecuatoriano*. Universidad Estatal Península de Santa Elena. Ecuador. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/12433/1/UPSE-MDC-2024-0017.pdf>

Sánchez, R. (2020). El impacto de los principios de presunción de inocencia y debido proceso legal en los derechos humanos en México. *Revista Prospectiva Jurídica*. 9(17). 11-44. <https://prospectivajuridica.uaemex.mx/article/view/13606>

Supo, J. (2020). *Metodología de la investigación científica*. Editorial Sincie. Perú.

Tarrillo, J. W. (2024). Prisión preventiva en el derecho a la presunción de inocencia en Chota, 2021 – 2023. DOI: <https://hdl.handle.net/11537/40222>

Tarrillo M. (2021). El derecho de defensa del imputado y la intervención policial desde el marco del Nuevo Código Procesal Penal. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/86237>

Tirado, J. (2021). *La Carga de la Prueba U Onus Probandi en el Sistema Penal de México y Colombia*. Universidad Santo Tomás. Colombia. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/37987/2021juanitatirado.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

- Torres, A. (2024). *La Prisión Preventiva y la Presunción de Inocencia en los Autos de Vista de Delitos Comunes del Distrito Judicial de Moquegua, 2018 – 2020*. [Tesis de Posgrado] Universidad José Carlos Mariátegui. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/2628>
- Ttito, E. (2020). *Debido proceso, Plazo Razonable y su Vulneración en la Investigación Preliminar del Proceso Penal en el Distrito de Santa Anita, La Convención, Cusco, 2019*. Universidad Andina del Cusco. Perú. <https://repositorio.uandina.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/4bbc2b5e-0071-442b-ba6f-3d67bfd872b7/content>
- Valdiglesias, O. (2021). La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Perú al 2021. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/65020>
- Valvelder, A. (2022). Defensa pasiva y vulneración del derecho de defensa en el proceso penal, en la ciudad de Huaraz – 2020. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/27354>
- Vasquez, R. (2023). Presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/150022>
- Vega, L. (2023). Análisis de tipicidad en la audiencia de prisión preventiva y su afectación al debido proceso, Chiclayo 2022. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/11994>
- Vilela, M. I. (2021). La garantía constitucional del derecho de defensa y la designación de una defensa técnica necesaria en audiencias de prisión preventiva, en los Juzgados de Investigación Preparatoria en el distrito Judicial de Cajamarca 2020. DOI: <https://hdl.handle.net/11537/28574>

Vislao, L. (2020). Modificación del artículo 24.5 del decreto legislativo N°1318 para tutelar la presunción de inocencia en estudiantes de la PNP. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6937>

Vojvodich, M. (2020). El populismo penal y el principio de imparcialidad en los jueces penales del distrito judicial de La Libertad 2019. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46940>



ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LIMITACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA Y SU IMPACTO EN LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, LIMA, 2024.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Dimensiones e Indicadores	Metodología
<p>¿Qué relación existe entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024?</p>	<p>Determinar la relación existente entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024</p>	<p>Existe una relación directa entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024</p>	<p><b>Variable independiente</b> Limitación del derecho a la defensa</p>	<p><b>Dimensiones:</b> Aspecto Normativo</p> <p><b>Indicadores:</b> • Acceso equitativo a la defensa</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Diseño:</b> No Experimental</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Básica</p> <p><b>Población:</b></p>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aceptación de acciones de protección</li> </ul> <p>Fundamentación adecuada</p> <p>d</p> <p>e sentencias</p>	<p>Juzgado penal de investigación preparatoria de Lima.</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>30 trabajadores del juzgado penal de investigación preparatoria de Lima.</p>
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Variable dependiente</b>	<b>Dimensiones:</b>	<b>Instrumento:</b>
¿Qué relación existe entre las deficiencias estructurales y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú?	Establecer la relación existente entre las deficiencias estructurales y la presunción de inocencia en la Administración de	Existe una relación directa entre las deficiencias estructurales y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú	La presunción de inocencia	<p>Aspecto procesal</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Decisión judicial</li> <li>● Suficiencia</li> </ul>	<p>Encuesta</p> <p><b>Métodos:</b></p> <p>Analítico, sintético y deductivo</p>

--

--

de pruebas
------------

--

<p>¿Qué relación existe entre la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú?</p>	<p>Justicia Penal del Perú</p> <p>Determinar la relación existente entre la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú</p>	<p>Existe una relación directa entre la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia en la Administración de Justicia Penal del Perú.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios de proporcionalidad y excepcionalidad</li> </ul> <p>Ausencia de arbitrariedad en la motivación</p>	<p><b>Técnica para el procesamiento de datos:</b></p> <p>Programa Excel</p>
---	---	--	--	---



**LIMITACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA Y SU IMPACTO EN LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, LIMA, 2024**

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DEL JUZGADO PENAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LIMA**

**Objetivo:** Determinar la relación existente entre la limitación del derecho a la defensa y su impacto en la presunción de inocencia, Lima, 2024

**Género:**

**Edad:**

**Indicadores:** Las preguntas del cuestionario: se marcan con X las respuestas seleccionadas. Utilizar lapicero y no hacer borrones.

**1. ¿Usted cree que en el poder judicial se respete el derecho a la defensa y a la presunción de inocencia?**

a) Si                      b) No                      c) Tal vez                      d) No opino

**2. ¿Usted cree que las personas que afrontan un proceso penal se encuentren sometidos al abuso y autoridad de los efectivos policiales y fiscales?**

a) Si                      b) No                      c) Tal vez                      d) No opino

**3. ¿Usted cree que la limitación al derecho de defensa de las personas en un proceso penal podría ocasionar una sentencia condenatoria siendo inocente?**

a) Si                      b) No                      c) Tal vez                      d) No opino

**4. ¿Usted cree que en el país se sentencie a gente inocente por el mal actuar de las autoridades intervinientes en un proceso penal?**

a) Si                      b) No                      c) Tal vez                      d) No opino

**5. ¿Usted cree que se respete la presunción de inocencia de las personas que son investigadas en un proceso penal?**

a) Si                      b) No                      c) Tal vez                      d) No opino

**6. ¿Usted cree que la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público realizan un correcto trabajo respecto a la investigación de los supuestos imputados?**

a) Si                      b) No                      c) Tal vez                      d) No opino

**7. ¿Usted cree que las labores realizadas por los abogados de oficio realmente representen la protección del derecho a la defensa del investigado?**

a) Si                      b) No                      c) Tal vez                      d) No opino

**8. ¿Usted cree que se deba respetar en todo el trascurso del proceso penal la presunción de inocencia del investigado?**

a) Si                      b) No                      c) Tal vez                      d) No opino

**9. ¿Usted cree que en las diferentes etapas del proceso penal se vulnera el derecho al debido proceso de los investigados?**

- a) Si                      b) No                      c) Tal vez                      d) No opino

**10. ¿Usted cree que los legisladores deben crear normas que permitan sancionar a los servidores o funcionarios que no cumplan con la protección del derecho de defensa y debido proceso de los investigados o imputados en un proceso penal?**

- a) Si                      b) No                      c) Tal vez                      d) No opino

